



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 19 de octubre de 1959

Núm. 250

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Comisión Interministerial de Armamento y Equipos.—Orden por la que se cambia la denominación de la Comisión «Espoletas Napalm» por la de «Comisión Interministerial de Armamento y Equipos» ... ..	13348	turas que integran los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial ... ..	13348
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden por la que se determina el plan general de actuación de los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el curso mil novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta ... ..	13950
Enseñanzas Técnicas.—Resolución por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de las asigna-			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Decreto por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don José Giner Guillot, Abogado del Estado, y con motivo de su jubilación ...	13354
Supernumerarios.—Resolución por la que se declara en la situación indicada en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don José Antonio Dorda Abaunza ... ..	13353	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Ascensos.—Ordenes por las que se promueve a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios que se indican ... ..	13354
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Angel Villar Madrueno, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su jubilación ... ..	13353	Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Matías García Leal ... ..	13354
Otro por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al reverendísimo señor Fray José López Ortiz, Obispo de Tuy ... ..	13353	Nombramientos.—Orden por la que se designan Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación a los 78 opositores que se relacionan ... ..	13355
Otro por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Vicente Marín Garrido, Magistrado del Tribunal Supremo ... ..	13354	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otro por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Raimundo Pérez Hernández del Arroyo, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su jubilación ... ..	13354	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Florentino Díaz Reig para el cargo de Subdirector general del Instituto Español de Emigración.	13355

#### III. Otras disposiciones

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca el concurso número 28 bis de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles ... ..	13356	Rifas.—Resolución por la que se autoriza a la reverenda Madre Luisa Arrarás, Superiora provincial de las Religiosas de María Ministras de los Enfermos, de Orense, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional ... ..	13356

	PÁGINA		PÁGINA
<b>Sanciones.</b> —Anuncios por los que se hacen publicaciones las que se citan .....	13356	Mutualidad Maderera e Industrial, domiciliada en Oviedo, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo .....	13359
<b>Tómbolas.</b> —Resolución por la que se declaran exentas del pago d impuestos las que se expresan .....	13358	Orden por la que se aprueba a Mutualidad Levantina de Previsión Social, Accidentes del Trabajo domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo .....	13359
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de pavimentación de patios descubiertos en el Instituto nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca .....	13358	Otra por la que se aprueban a Galicia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, sus nuevos Estatutos sociales .....	13359
Otra por la que se aprueba modificación en los precios del proyecto de la Escuela de Comercio de Málaga .....	13358	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
<b>Cooperativas.</b> —Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan .....	13359	<b>Ampliación de instalaciones.</b> —Resoluciones por las que se resuelven expedientes de ampliación de industria promovidos por las entidades que se citan .....	13360
<b>Seguros sociales.</b> —Orden por la que se aprueba a		<b>Instalaciones.</b> —Resolución por la que se autoriza para instalar un ferrocarril para servicio del Parque de Fragmentación de Lobos, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», de Avilés (Oviedo) .....	13360

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas.</b> —Resolución por la que se designan las Comisiones provinciales y los Tribunales centrales que han de actuar en las oposiciones a ingreso en la Escala indicada, convocadas por Orden ministerial de 27 de junio del año en curso. ....	13361	<b>Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.</b> —Resolución por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras vacantes de «Latín» .....	13361
<b>Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General.</b> —Anuncio por el que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar la prueba práctica a la indicada plaza .....	13361	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		<b>Matrona de los Establecimientos Insulares de Beneficencia del Cabildo Insular de Tenerife.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidas al concurso para proveer la plaza indicada .....	13361

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.</b> —Convocando entre artistas concurso público para elección de doce dibujos modelos de sellos de correo de las emisiones especiales «Pro Infancia» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara .....	13362	<b>Delegaciones.</b> —Madrid y Pontevedra .....	13363
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<b>Subsecretaría.</b> —Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Gómez Acebo y de Igartúa la rehabilitación del título de Conde de Torres .....	13362	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Ponte y Llarena la sucesión en el título de Conde de Palmar .....	13362	<b>Servicios Hidráulicos.</b> —Norte de España (Oviedo) .....	13364
Anunciando haber sido solicitada por don Adolfo Rincón de Arellano y García, a nombre de su esposa, doña Isabel María de Castellví y Trenor, carta de sucesión por cesión en el título de Conde de la Villanueva .....	13362	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Anunciando haber sido solicitada por doña María Magdalena Muñoz Cobo y Burgos la sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España .....	13363	<b>Real Academia Española.</b> —Subsecretaría .....	13364
Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Saliquet Balbás la sucesión en el título de Marqués de Saliquet .....	13363	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Anunciando haber sido solicitada por doña Matilde Tacón y Rodríguez de Rivas ejecución de sentencia en el título de Conde de Peralta por cesión de derechos de doña María Ana Tacón y Rodríguez de Rivas .....	13363	<b>Delegaciones.</b> —Navarra .....	13364
Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga la rehabilitación del título de Duque de Caylus, con Grandeza de España .....	13363	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don César de		<b>Regiones Aéreas.</b> —Central .....	13364
		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		<b>Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.</b> —Transcribiendo instancia extractada de la Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima .....	13364
		<b>Mercado de Divisas</b> .....	13365
		<b>Billetes de Banco extranjeros</b> .....	13365
		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
		<b>Organización Sindical.</b> —Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura .....	13365
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		<b>Ayuntamientos.</b> —Barcelona, Valencia, Boniches, Gaviñ (Huesca), Matamala de Almazán (Soria), Quiñón de Panticosa y San Martín de Valdeiglesias .....	13369

VI.—Administración de Justicia .....

13371

VII.—Anuncios particulares .....

13373

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se cambia la denominación de la Comisión «Espoletas Napalm» por la de «Comisión Interministerial de Armamento y Equipos»	13348	provinciales y los Tribunales centrales que han de actuar en las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden ministerial de 27 de junio del año en curso	13361
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se convoca el concurso número 28 bis de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	13356	Anuncio del Tribunal del concurso a una plaza de Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General por el que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar la prueba práctica	13361
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca entre artistas concurso público para elección de doce dibujos modelos de sellos de correo de las emisiones especiales «Pro Infancia» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara	13362	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Resolución del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don José Antonio Dorda Abaunza	13353	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se determina el plan general de actuación de los estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el curso 1959-60	13350
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Decreto 1805/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Angel Villar Madrueno, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su jubilación	13353	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación de patios descubiertos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca	13358
Decreto 1806/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al reverendísimo señor Fray José López Ortiz, Obispo de Tuy	13353	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras vacantes de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	13361
Decreto 1807/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Vicente Martín Garrido, Magistrado del Tribunal Supremo	13354	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se aprueban los horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial	13348
Decreto 1808/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Raimundo Pérez Hernández del Arroyo, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su jubilación	13354	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba modificación en los precios del proyecto de la Escuela de Comercio de Málaga	13358
Decreto 1809/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don José Giner Guillot, Abogado del Estado, y con motivo de su jubilación	13354	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Resoluciones de la Subsecretaría por las que se anuncia haber sido solicitada por los señores que se citan la rehabilitación o sucesión de los títulos que se expresan	13362	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	13359
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Rvda. Madre Luisa Arrarás, Superiora provincial de las Religiosas de María Ministras de los Enfermos, de Orense, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	13356	Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se nombra Subdirector general del Instituto Español de Emigración a don Florentino Díaz Reig	13355
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	13358	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueba a Mutualidad Maderera e Industrial, domiciliada en Oviedo, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	13359
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz, Sevilla, Oviedo y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones	13356	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueba a Mutualidad Levantina de Previsión Social, Accidentes del Trabajo, domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	13359
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Ordenes de 30 de septiembre de 1959 por las que se asciende a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios que se indican	13354	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueban a Galicia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, sus nuevos Estatutos sociales	13359
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Matías García Leal	13354	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se nombran Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación a los 78 opositores que se relacionan	13355	Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se resuelven expedientes de ampliación de industria promovidos por las entidades que se citan	13360
Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designan las Comisiones		Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un ferrocarril para servicio del Parque de Fragmentación de Lobos, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», de Avilés (Oviedo)	13360
		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de estireno monómero para su transformación en poliestireno, con destino a la exportación	13364
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Anuncio del Cabildo Insular de Tenerife por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Matrona de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital	13361

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se cambia la denominación de la Comisión «Espoletas Napalm» por la de «Comisión Interministerial de Armamento y Equipos».

Excelentísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien cambiar la denominación de la Comisión «Espoletas Napalm», creada por Orden de 30 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 131), por la de «Comisión Interministerial de Armamento y Equipos», nombre más adecuado a las funciones que realiza la Comisión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

CARRERO

Excmo. Sr. General Jefe del Alto Estado Mayor.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial.

Modificado por Orden de 25 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) el contenido de los Grupos VII y VIII de la carrera de Perito Industrial.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha tenido a bien aprobar los adjuntos horarios y cuestionarios de las asignaturas que integran los mencionados Grupos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

### HORARIOS DE CLASES TEORICAS Y PRACTICAS

#### GRUPO VII

	HORARIO SEMANAL		
	Teóricas	Prácticas	Total
1.—Mecánica General ..... (Primer curso de Especialidad Mecánica.)	5	3	8
2.—Resistencia de Materiales y Estructuras ..... (Segundo curso de Especialidad Mecánica.)	5	3	8

#### GRUPO VIII A

1.—Mecánica Técnica ..... (Segundo curso de Especialidades Eléctrica, Química y Textil.)	3	2	5
2.—Mecanismos ..... (Tercer curso de Especialidad Mecánica.)	3	2	5

#### GRUPO VIII B

	HORARIO SEMANAL		
	Teóricas	Prácticas	Total
1.—Tecnología Mecánica y Metrotecnia. (Tercer curso de Especialidad Mecánica.)	3	2	5
2.—Conocimiento, ensayo y tratamiento de Materiales ..... (Primer curso de Especialidad Mecánica y Eléctrica.)	2	2	4

#### GRUPO VII

(Mecánica general, Resistencia de Materiales y Estructuras)

##### MECÁNICA GENERAL

1. Teoría vectorial.—Mecánica; concepto; división y principios.—Vectores y operaciones fundamentales.—Momentos de vectores.—Sistemas de vectores.—Reducción de sistemas de vectores.

2. Grafostática.—Definiciones. Determinación gráfica de vectores.—Polígono vectorial y funicular.—Leyes.—Determinación gráfica de equilibrantes.—Trazado de funiculares por dos y tres puntos.—Determinación gráfica de reacciones en vigas y estructuras.

3. Estática.—Principios fundamentales.—Equilibrio del punto material libre.—Equilibrio del sólido libre.—Fuerzas no concurrentes y paralelas.—Momento de fuerzas.—Pares de fuerzas. Resistencias pasivas.—Equilibrio de máquinas simples.—Máquinas simples.—Máquinas con un punto fijo.—Máquinas simples.—Máquinas con un eje fijo.—Máquinas simples.—Máquinas con un plano fijo.—Máquinas compuestas

4. Centros de gravedad.—Concepto. Definición. Fórmulas y métodos de cálculo.—Centros de gravedad de líneas.—Aplicaciones.—Centros de gravedad de superficies simples. Aplicaciones. Centros de gravedad de superficies compuestas. Aplicaciones.—Centro de gravedad de superficies heterogéneas. Aplicaciones.—Centro de gravedad de volúmenes. Aplicaciones.—Teoremas de Guldin.—Reglas de Simpson y otras.—Determinación gráfica del centro de gravedad.

5. Momentos de inercia.—Definiciones.—Fórmula.—Teoremas.—M. d. i. de superficies planas simples.—Aplicaciones.—M. d. i. de superficies compuestas.—Aplicaciones.—Elipse de inercia.—Círculo de Mohr.—Círculo de Land.—Determinación gráfica de m. de i.—Integradores.

6. Cinemática.—Cinemática del punto.—Concepto.—Velocidad y aceleración.—Movimientos rectilíneos.—Leyes y diagramas.—Movimientos curvilíneos.—Leyes y diagramas.—Movimientos circulares.—Leyes y diagramas.—Movimientos periódicos.—Leyes y diagramas.—Cinemática de los sistemas.—Movimientos fundamentales del sistema.—Composición de movimientos.—Movimiento plano.—Centro instantáneo de rotación.—Movimiento de deslizamiento, rodadura y pivotamiento.

7. Dinámica.—Principios fundamentales de la dinámica y teoremas.—Trabajo y potencia.—Trabajo de las máquinas.—Rendimiento.—Fuerzas centrales.—Principios de los trabajos virtuales y aplicaciones.—Péndulo.—Choque.—Aplicaciones.

##### RESISTENCIA DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS

###### I. Resistencia de materiales.

Objeto de la resistencia de materiales. Estado elástico, doble y triple. Tracción y compresión simples.—Aplicaciones. Cortadura. Aplicaciones. Flexión normal simple y compuesta. Flexión oblicua y asimétrica.

Esfuerzo cortante y rasante en la flexión.  
Deformaciones en la flexión.—Línea elástica.  
Torsión simple y compuesta.—Aplicaciones.  
Resistencias compuestas.—Aplicaciones.  
Pandeo.—Aplicaciones.  
Apoyos y empotramientos.—Clasificación de las vigas.  
Vigas isostáticas.—Vigas con un extremo libre.  
Idem id.—Vigas con extremos apoyados  
Idem id.—Vigas con extremos en voladizo.  
Vigas hiperestáticas de un tramo. Teoremas de Mohr.  
Vigas hiperestáticas.—Vigas con cargas concentradas.  
Vigas hiperestáticas.—Vigas con cargas repartidas.  
Vigas hiperestáticas de varios tramos.—Ecuaciones de Clepeyron y de Bertot para su resolución.  
Cálculo de resortes; de flexión y torsión

## II. Estructuras.

Sistemas isostáticos e hiperestáticos.—Vínculos; clasificación de equilibrio.  
Estructuras reticuladas simples y compuestas.—Clases y tipos.  
Teoría general de los reticulados planos.  
Cargas móviles.  
Líneas de influencia.  
Métodos de cálculo gráficos y analíticos.—Métodos de Cremona, Culman y Zimmermann.  
Métodos analítico y gráfico de Ritter.—Puntos fijos, términos de carga, etc.  
Método de Cross.  
Estructuras continuas con cargas estáticas.—Métodos analítico y gráfico.  
Estructuras continuas con cargas móviles.—Cálculo analítico y gráfico.  
Estructuras aperticadas.—Teoría general.  
Pórticos simples y múltiples.—Cálculo analítico y gráfico.  
Estructuras de eje curvo.—Teoría general y cálculo de arcos.  
Cálculo y organización de los diversos tipos de cerchas.  
Cálculo y organización de vigas compuestas de alma llena.  
Idem id. de columnas y pies derechos.  
Idem id. de vigas de celosía.  
Idem id. de vigas Vierrendel.  
Idem id. de castilletes metálicos.  
Idem id. de grúas simples, de pórtico, Derrick, etc.  
Idem id. de grúas puente.  
Idem id. de nudos, placas y empalmes de estructuras remachadas.  
Cálculo y organización de nudos, placas y empalmes de estructuras soldadas.  
Cálculo y organización de jácenas remachadas.  
Cálculo y organización de jácenas soldadas.  
Idea general de puentes de celosía y colgantes.

## GRUPO VIII A

(Mecánica Técnica y Mecanismos)

### MECÁNICA TÉCNICA

1. *Teoría vectorial.*—Mecánica. Concepto. División y principios.—Vectores.—Operaciones fundamentales.—Momentos de vectores.—Sistemas de vectores.—Reducción de sistemas de vectores.
2. *Grafostática.*—Determinación gráfica de fuerzas. Polígono funicular.—Estructuras reticulares. Métodos de cálculo.
3. *Estática.*—Principios fundamentales.—Equilibrio del punto material libre.—Equilibrio de las máquinas simples sin rozamiento.—Resistencias pasivas.—Equilibrio de las máquinas simples con rozamiento.
4. Centros de gravedad.—Concepto.—Definiciones y fórmulas.—Métodos de determinación del centro de gravedad.
5. *Momentos de inercia.*—Concepto.—Definiciones y fórmulas.—Momentos de inercia de superficies planas.—Elipse de inercia, círculos de Mohr y de Land.—Métodos de determinación del m. d. i.
6. *Resistencia de materiales.*—Objeto de la resistencia de materiales.—Tracción y compresión simples.—Esfuerzo cortante.—Flexión.—Torsión.—Resistencias compuestas.—Pandeo.—Equilibrio de hilos
7. *Cinemática.*—Cinemática del punto.—Clasificación y estudio de los movimientos.—Cinemática de los sistemas.—Composición de movimientos.
8. *Dinámica.*—Principios fundamentales.—Dinámica de los sistemas.—Trabajo y potencia.—Péndulos.—Choque.

9. *Mecanismo.*—Trabajo de las máquinas.—Transmisión por correas, cables y cadenas.—Cilindros y conos de fricción.—Transmisión por engranajes cilíndricos.—Transmisión por engranajes cónicos.—Transmisión por engranajes helicoidales.—Tornillos sin fin.—Juntas universales.—Mecanismo de biela-manivela.—Árboles de transmisión.—Frenos.—Levas y excéntricas.

### MECANISMOS

#### I. Mecanismos.

Transmisión del trabajo en las máquinas.  
Estudio cinemático de los mecanismos.  
Estudio dinámico de los mecanismos.  
Tornillos.  
Ejes y árboles.  
Mecanismo de biela-manivela.  
Acoplamientos.  
Rodamientos.  
Cojinete y soportes.  
Frenos detentores.  
Frenos de cinta.  
Frenos dinamométricos.  
Trinquetes.  
Rodillos de fricción.  
Engranajes cilíndricos.  
Engranajes cónicos.  
Engranajes helicoidales.  
Engranajes especiales.  
Tornillo sin fin y rueda helicoidal.  
Trenes de engranajes ordinarios.  
Trenes de engranajes planetarios.  
Excéntricas y levas.  
Transmisión por correa plana trapecial.  
Transmisión por cables y cadenas.  
Mecanismos articulados y derivados.  
Tracción de vehículos.  
Volantes.  
Reguladores.  
Rodamientos de bolas.  
Velocidades críticas.

#### II. Aparatos de elevación y transporte.

Tornos.  
Diferenciales.  
Grúas a mano.  
Grúas puente.  
Grúas de pared.  
Grúas de Derrick, etc.

#### III. Mecanismos de máquinas herramientas.

Mecanismo de manivela y corredera oscilante. Mecanismo de colisa rotativa.  
Trenes de engranajes para roscar en los tornos.  
Divisor universal y diferencial.—Trenes de engranajes para la construcción de engranajes helicoidales en la fresadora  
Mecanismos hidráulicos.

## GRUPO VIII B

(Tecnología mecánica y Metrotecnica. Conocimiento, ensayo y tratamiento de Materiales)

### TECNOLOGÍA MECÁNICA Y METROTECNIA

#### I. Tecnología mecánica.

1. *Fundición.*—Teoría de la fundición.—Materias primas.—Hornos.—Distintos tipos.—Elementos necesarios.—Productos ferreos.—Distintos métodos de obtención.—Obtención de metales no ferreos y sus aleaciones.—Modelos para fundición.—Materiales empleados.—Materiales de molde. Cajas y arenas.—Distintos tipos de molde.—Machos.—Materiales y distintos procedimientos de obtención.—Defectos de las piezas fundidas.—Sus causas y corrección.—Tratamiento de las piezas después de fundidas.—Desmoldeo, rebarba, etc.—Idea general de la organización de un taller de fundición.—Medidas de seguridad.
2. *Forja.*—Tecnología de la forja. Distintos procedimientos de forjar.—Hogares, herramientas y máquinas para forjar
3. *Laminación.*—Laminación, su teoría.—Laminadores.—Laminado de planchas, perfiles y tubos.—Estudio de los trenes de laminación.

4. *Embutición.*—Embutición.—Teoría de la embutición y maquinaria.—Útiles y máquinas empleadas para estampar y embutir.

5. *Soldadura.*—Soldadura, generalidades.—Distintos procedimientos de soldadura.—Elementos, máquinas y aparatos usados en soldadura.—Precauciones a tener en cuenta.

6. *Máquinas y herramientas.*—Máquinas y herramientas.—Generalidades, clasificación.—Herramientas.—Accionamiento de las máquinas herramientas.—Tornos.—Su clasificación.—Diversos trabajos que se pueden efectuar.—Máquinas de taladrar y mandrinadoras.—Máquinas de cepillar.—Limadoras y cepilladoras.—Máquinas de fresar.—Diferentes tipos de fresas.—Trabajos específicos de este tipo de máquinas.—Tallados de engranajes por generación.—Util cremallera.—Máquinas que emplean este procedimiento (Maeg).—Tallados de engranajes por fresa madre.—Máquinas empleadas.—Tallado de engranajes por útil piñón.—Máquina tipo fellows.—Tallado de ruedas cónicas con dientes rectos y curvos.—Máquinas.—Tallado de ruedas helicoidales.—Rueda corona y tornillo sin fin. Rectificación y acabado de piezas en general y engranajes.—Pulido, bruñido, etc.—Superacabados.

## II. Metrotecnia.

Metrotecnia; necesidades.—Fundamentos, errores.

Medida y control de longitudes.

Medida y control de ángulos.

Control de superficies planas.

Control y medida indirecta con el reloj comparador.

Utilización de calibre de precisión.

Control trigonométrico.

Metrología óptico-mecánica.

Intercambiabilidad.—Normalización.—Sistema de ajuste ISA.

Verificación y reducción de máquinas herramientas.—Normas de recepción.

Control estadístico.

## CONOCIMIENTO, ENSAYO Y TRATAMIENTO DE MATERIALES

### I. Metalografía.

Generalidades sobre constitución de la materia.

Generalidades sobre los metales.

Naturaleza y constitución de las aleaciones.

Concentración de aleaciones.

Prácticas de análisis térmico.

Diagrama de equilibrio.

Aleaciones binarias.

Aleaciones ternarias.

Solidificación en molde.

Deformación y recristalización.

Hechurado.

### II. Ensayos.

Ensayos metalográficos.—Macrografía y micrografía.

Ensayos metalográficos.—Rayos X.

Ensayos metalográficos.—Análisis térmicos.

Ensayos mecánicos de tracción.

Ensayos de dureza.

Ensayos mecánicos de choque.

Ensayos mecánicos de fatiga.

Ensayos mecánicos de compresión y pandeo.

Ensayos no destructivos.

### III. Tratamiento.

Tecnología de las aleaciones.—Generalidades.

Aleaciones hierro-carbono.

Tratamiento térmico.

Recocido, temple, normalizado, etc. Aceites de temple.

Tratamientos termoquímicos.—Cementación y nitruración.

Fundiciones.

Metales y aleaciones no férricas.

Aleaciones ligeras.

Aleaciones de cobre.

Aleaciones antifricción.—Otras aleaciones industriales.

Metalurgia de polvos.

Corrosión y protección.

### IV. Materiales eléctricos y no metálicos.

Conductores eléctricos, generalidades.

Propiedades particulares de los conductores.

Materiales de los conductores eléctricos.

Aleaciones resistentes para calefacción.

Cortacircuitos fusibles.

Aislantes eléctricos.

Características y clasificación de los aislantes eléctricos.

Estudio técnico de los aislantes.

Ensayos de aislantes.

Aceites aislantes y aislantes gaseosos.

Materiales magnéticos.

Medidas magnéticas industriales.

Productos no férricos.—Maderas.

Elementos accesorios, cuerdas, correas, vidrios, papel, etc.

Caucho.—Plásticos.

Lubricantes.

• • •

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se determina el plan general de actuación de los estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el curso 1959-60.

Ilustrísimo señor:

Por Ordenes de 25 de febrero y 13 y 15 de julio del año actual se dictaron las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de estudios nocturnos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media durante el próximo curso.

Una vez conocidos los resultados de estas medidas y las previsiones elaboradas por los Institutos, procede establecer de manera definitiva el plan general de actuación de los estudios nocturnos durante el año académico 1959-1960.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

#### PRIMERO.—ESTABLECIMIENTO

Durante el año académico 1959-1960 funcionarán los siguientes estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

#### Sección primera: Estudios completos

A) Comprendiendo la totalidad de los cursos del Bachillerato:

1.º Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, que incluirán también el Curso Preuniversitario.

2.º Estudios nocturnos masculinos con dependencia provisional del Instituto «Maragall», de Barcelona, que incluirán también el Curso Preuniversitario.

3.º Estudios nocturnos femeninos con dependencia del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para adoptar las medidas especiales que exija la organización interna de estos estudios nocturnos.

#### Sección segunda: Masculinos con cuatro cursos

B) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en los cursos primero y segundo y un grupo en los cursos tercero y cuarto.

4.º Ceuta.

C) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en los cursos primero y cuarto y un grupo en segundo y tercer curso.

5.º Ciudad Real.

D) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en el segundo curso y un grupo en los cursos primero, tercero y cuarto.

6.º La Coruña (masculino).

E) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primero y un grupo en los cursos segundo, tercero y cuarto.

7.º Vigo.

F) Con un grupo hasta de treinta alumnos en cada uno de los cuatro cursos.

8.º Albacete.

9.º Alcoy (V. núm. 53).

10. Almería.

11. Avilés.

12. Baeza.

13. Barcelona, «Milá y Fontanals».

14. Granada.

15. Linares.

16. Lorca.

17. Madrid, «Cervantes».

18. Murcia.

19. Oviedo (masculino).

20. Pontevedra
21. Puertollano.
22. Santander.
23. Toledo.
24. Vitoria (V. núm. 60).

G) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primer curso, ningún grupo en segundo y un grupo en cada uno de los cursos tercero y cuarto.

25. Valladolid. «Zorrilla».

H) Ningún grupo en los cursos primero y segundo y un grupo en cada uno de los cursos tercero y cuarto.

26. Figueras.

*Sección tercera: Masculinos con tres cursos*

I) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en cada uno de los cursos.

27. Palma de Mallorca. «Ramón Llull».

J) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primero y segundo y uno en tercero.

28. Las Palmas de Gran Canaria.

K) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primer curso y un grupo en segundo y tercero

29. Bilbao (masculino).

L) Con un grupo hasta de treinta alumnos en cada uno de los tres cursos.

30. Antequera.
31. Córdoba.
32. León. «Padre Isla».
33. Manresa.
34. Orense (V. núm. 55.)

*Sección cuarta: Masculinos con dos cursos*

M) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en segundo curso y un grupo en primero.

35. Gijón (V. núm. 58).

36. Torrelavega.

N) Con un grupo hasta de treinta alumnos en cada curso.

37. Cartagena.
38. Huelva.
39. Jaén.
40. Lugo (masculino).
41. Málaga. «Nuestra Señora de la Victoria».
42. Plasencia.

*Sección quinta: Masculinos con un curso*

O) Con tres grupos hasta de treinta alumnos en primer curso.

43. Salamanca «Fray Luis de León».

P) Con dos grupos hasta de treinta alumnos en primer curso.

44. Ponferrada.
45. Santa Cruz de Tenerife.

Q) Con un grupo hasta de treinta alumnos en primer curso.

46. Algeciras.
47. Játiva.
48. Jerez de la Frontera.
49. Soria.

*Sección sexta: Femeninos con cuatro cursos*

R) Con un grupo hasta de treinta alumnas en cada uno de los cuatro cursos.

50. Lugo. «Nuestra Señora de los Ojos Grandes».
51. Oviedo (femenino).
52. Santiago. «Rosalia de Castro».

*Sección séptima: Femeninos con dos cursos*

S) Con un grupo hasta de treinta alumnas en cada uno de los dos cursos.

53. Alcoy (V. núm. 9).
54. Granada. «Ganivet».
55. Orense (V. núm. 34).

*Sección octava: Femeninos con un curso*

T) Con dos grupos hasta de treinta alumnas en primer curso.

56. Murcia. «Saavedra Fajardo»
57. Palma de Mallorca. «Juan Alcover».

U) Con un grupo hasta de treinta alumnas en primer curso.

58. Gijón (V. núm. 35).
59. Málaga (femenino).
60. Vitoria (V. núm. 24).

**SEGUNDO.—REVOCACIÓN**

Las autorizaciones que por esta Orden se confieren se entenderán revocadas, salvo declaración expresa en contrario, respecto de aquellos cursos en los que durante el plazo de matrícula no hubieran formalizado ésta por lo menos quince alumnos.

**TERCERO.—PLAN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS**

En los estudios nocturnos para alumnos varones se impartirán las enseñanzas establecidas para los respectivos cursos en el número 21 de la Orden de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27), con las reducciones de horario previstas en el número 23 de la misma.

**CUARTO.—PLAN DE ESTUDIOS PARA ALUMNAS**

En los estudios nocturnos para alumnas se darán las enseñanzas establecidas por el número 22 de la Orden de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27), con las reducciones de horario previstas en el número 23 de la misma.

**QUINTO.—PROFESORADO**

A) El profesorado de los estudios nocturnos completos del Bachillerato se acomodará a las plantillas que el Ministerio señale para cada uno de ellos.

B) En los estudios nocturnos del grupo B) la plantilla del profesorado serán:

- Tres Profesores de Religión.
- Cinco Profesores de Lengua española.
- Tres Profesores de Geografía.
- Un Profesor de Historia.
- Cinco Profesores de Matemáticas.
- Dos Profesores de Física y Química.
- Un Profesor de Ciencias Naturales.
- Tres Profesores de Idioma moderno.
- Tres Profesores de Dibujo.

C) En los estudios nocturnos del grupo C) la plantilla del profesorado será:

- Tres Profesores de Religión.
- Cuatro Profesores de Lengua española.
- Tres Profesores de Geografía.
- Dos Profesores de Historia.
- Cinco Profesores de Matemáticas.
- Dos Profesores de Física y Química.
- Un Profesor de Ciencias Naturales.
- Dos Profesores de Idioma moderno.
- Tres Profesores de Dibujo.

D) En los estudios nocturnos del grupo D) la plantilla del profesorado será:

- Dos Profesores de Religión.
- Cuatro Profesores de Lengua española.
- Dos Profesores de Geografía.
- Un Profesor de Historia.
- Cuatro Profesores de Matemáticas.
- Dos Profesores de Física y Química.
- Un Profesor de Ciencias Naturales.
- Tres Profesores de Idioma moderno.
- Tres Profesores de Dibujo.

E) En los estudios nocturnos del grupo E) la plantilla del profesorado será:

- Dos Profesores de Religión.
- Cuatro Profesores de Lengua española.
- Tres Profesores de Geografía.
- Un Profesor de Historia.
- Cuatro Profesores de Matemáticas.
- Dos Profesores de Física y Química.
- Un Profesor de Ciencias Naturales.
- Dos Profesores de Idioma Moderno.
- Tres Profesores de Dibujo.

F) En los estudios nocturnos del grupo F) la plantilla del Profesorado será:

Dos Profesores de Religión.  
Tres Profesores de Lengua española.  
Dos Profesores de Geografía.  
Un Profesor de Historia.  
Tres Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Dos Profesores de Idioma Moderno.  
Dos Profesores de Dibujo.

G) En los estudios nocturnos del grupo G) la plantilla del Profesorado será:

Dos Profesores de Religión.  
Tres Profesores de Lengua española.  
Dos Profesores de Geografía.  
Un Profesor de Historia.  
Cuatro Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Un Profesor de Idioma Moderno.  
Dos Profesores de Dibujo.

H) En los estudios nocturnos del grupo H) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Un Profesor de Lengua española.  
Un Profesor de Historia.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Un Profesor de Idioma Moderno.  
Un Profesor de Dibujo.

I) En los estudios nocturnos del grupo I) la plantilla del Profesorado será:

Tres Profesores de Religión.  
Cuatro Profesores de Lengua española.  
Tres Profesores de Geografía.  
Cuatro Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Física y Química.  
Dos Profesores de Ciencias Naturales.  
Tres Profesores de Idioma moderno.  
Tres Profesores de Dibujo.

J) En los estudios nocturnos del grupo J) la plantilla del Profesorado será:

Dos Profesores de Religión.  
Cuatro Profesores de Lengua española.  
Tres Profesores de Geografía.  
Cuatro Profesores de Matemáticas.  
Un Profesor de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Tres Profesores de Idioma moderno.  
Tres Profesores de Dibujo.

K) En los estudios nocturnos del grupo K) la plantilla del Profesorado será:

Dos Profesores de Religión.  
Tres Profesores de Lengua española.  
Tres Profesores de Geografía.  
Tres Profesores de Matemáticas.  
Un Profesor de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Dos Profesores de Idioma moderno.  
Dos Profesores de Dibujo.

L) En los estudios nocturnos del grupo L) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Dos Profesores de Lengua española.  
Dos Profesores de Geografía.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Un Profesor de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Dos Profesores de Idioma moderno.  
Dos Profesores de Dibujo.

M) En los estudios nocturnos del grupo M) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Tres Profesores de Lengua española.  
Dos Profesores de Geografía.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Idioma moderno.  
Dos Profesores de Dibujo.

N) En los estudios nocturnos del grupo N) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Dos Profesores de Lengua española.  
Dos Profesores de Geografía.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Un Profesor de Idioma moderno.  
Un Profesor de Dibujo.

O) En los estudios nocturnos del grupo O) la plantilla del Profesorado será:

Dos Profesores de Religión.  
Tres Profesores de Lengua española.  
Tres Profesores de Geografía.  
Tres Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Dibujo.

P) En los estudios nocturnos del grupo P) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Dos Profesores de Lengua española.  
Dos Profesores de Geografía.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Un Profesor de Dibujo.

Q) En los estudios nocturnos del grupo Q) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Un Profesor de Lengua española.  
Un Profesor de Geografía.  
Un Profesor de Matemáticas.  
Un Profesor de Dibujo.

R) En los estudios nocturnos del grupo R) la plantilla del Profesorado será:

Dos Profesores de Religión.  
Tres Profesores de Lengua española.  
Un Profesor de Geografía.  
Un Profesor de Historia.  
Tres Profesores de Matemáticas.  
Un Profesor de Física y Química.  
Un Profesor de Ciencias Naturales.  
Cuatro Profesores de Idioma moderno.  
Dos Profesores de Dibujo.

S) En los estudios nocturnos del grupo S) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Dos Profesores de Lengua española.  
Un Profesor de Geografía.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Idioma moderno.  
Un Profesor de Dibujo.

T) En los estudios nocturnos del grupo T) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Dos Profesores de Lengua española.  
Un Profesor de Geografía.  
Dos Profesores de Matemáticas.  
Dos Profesores de Idioma moderno.

U) En los estudios nocturnos del grupo U) la plantilla del Profesorado será:

Un Profesor de Religión.  
Un Profesor de Lengua española.  
Un Profesor de Geografía.  
Un Profesor de Matemáticas.  
Un Profesor de Idioma moderno.

El nombramiento de los Profesores incluidos en las anteriores plantillas será hecho por la Dirección General de Enseñanza Media de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 26 de julio de 1956.

Además, en los estudios nocturnos actuarán los Profesores de Formación del Espíritu Nacional, de Enseñanzas de Hogar y de Educación Física que se nombren en la forma reglamentaria.

#### SEXTO.—RELACIONES CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Los distintos Profesores de los estudios nocturnos, sean Catequéticos numerarios o no lo sean, dependerán de modo inmediato del Director Técnico o, en su caso, del Delegado Jefe de Estudios, en todo lo relativo a aquellas enseñanzas, de acuerdo con lo determinado en el número 29 de la Orden de 16 de julio de 1957.

#### SÉPTIMO.—RETRIBUCIÓN Y DEMÁS GASTOS

A) Con cargo a las subvenciones que el Ministerio concede a los Institutos en donde existen estudios nocturnos se retribuirá al Director Técnico, a los Profesores, al personal administrativo y al subalterno con las cantidades siguientes, abonables durante los meses de octubre a junio, ambos incluidos, y en el de septiembre. Esta retribución no alcanzará a los Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Enseñanzas de Hogar y Educación Física, los cuales percibirán sus haberes por conducto de la Delegación Nacional competente:

Personal	Remuneración	
	Mensual	Total
Director Técnico o Delegado .....	360	3.600
Profesores (incluido el Director o Delegado) .....	1.080	10.800
Personal administrativo .....	500	5.000
Personal subalterno .....	360	3.600

Aparte de los impuestos que graven el pago de haberes, repercutirán sobre estas cifras, a prorrata, los impuestos y descuentos legales que afecten a las subvenciones.

Las remuneraciones que se abonen serán compatibles con los demás devengos a que el personal tenga derecho por sus funciones en el propio Instituto.

B) Del importe de la subvención se destinarán otras 360 pesetas mensuales a gastos de limpieza, y 400, a gastos de carácter general.

#### OCTAVO.—SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

No habrá más Secretaría que la del Instituto en que los estudios nocturnos radiquen, y la administración de los fondos para el sostenimiento de éstos será hecha también por el Instituto.

Las tasas serán incluidas en el presupuesto general del Centro, y las subvenciones, justificadas en la forma ordinaria.

#### NOVENO.—TASAS

Los alumnos que se inscriban en los estudios nocturnos abonarán por matrícula de ingreso, de curso y de asignaturas sueltas en su caso (incluida la tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, etc.) sólo el 50 por 100 de las tasas establecidas por Orden de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio), conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la misma Orden y en el número 32 de la de 16 de julio de 1957.

Los alumnos de los estudios nocturnos no pagarán cuota mensual alguna (Orden de 16 de julio de 1957, número 32, apartado b).

Por los demás conceptos, todos los alumnos abonarán las tasas generales (Orden citada, número 32, apartado a).

#### DÉCIMO.—APLICACIÓN

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para dictar las instrucciones que el desarrollo y la interpretación de esta Orden hagan necesarias.

#### UNDÉCIMO.—DEROGACIÓN

Se derogan todas las Ordenes que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don José Antonio Dorda Abaunza.**

Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don José Antonio Dorda Abaunza, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección de Personal, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954, por hallarse prestando servicios en la Confederación Hidrográfica del Ebro, situación que se entenderá conferida a partir del día 1 de octubre del corriente año, fecha de posesión en su empleo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

**DECRETO 1805/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Angel Villar Madruño, Magistrado del Tribunal Supremo, con motivo de su jubilación.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Angel Villar Madruño, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 1806/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Reverendísimo señor Fray José López Ortiz, Obispo de Tuy.**

En atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en Fray José López Ortiz, Obispo de Tuy,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 1807/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Vicente Marín Garrido, Magistrado del Tribunal Supremo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Marín Garrido, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 1808/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Raimundo Pérez Hernández del Arroyo, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Raimundo Pérez Hernández del Arroyo, Magistrado del Tribunal Supremo, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 1809/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don José Giner Guillot, Abogado del Estado, y con motivo de su jubilación.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Giner Guillot, Abogado del Estado, y con motivo de su jubilación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDENES de 30 de septiembre de 1959 por las que se asciende a Comisarios Principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios que se indican.*

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía tres vacantes de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas en ascenso

de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

Don Ramón García Ortiz, con antigüedad de 17 de agosto último, en Madrid.

Don Atanasio Sanz Aguilera, con antigüedad de 26 de agosto último, en Barcelona; y

Don Luis Abienzo Gómez, con antigüedad de 29 de agosto último, en Guadix.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

Don Antonio Gálvez Gallego, con antigüedad de 9 de septiembre del corriente año, en Valencia; y

Don Celedonio Paniagua Boyano, con antigüedad de 9 de septiembre del corriente año, en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Angel Merino Casabona, con antigüedad de 3 de agosto del corriente año, en Valencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Matías García Leal.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional un empleo de Médico Jefe Superior, dotado con el sueldo anual de 29.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo, y cumplidos cuantos requisitos se previenen al efecto en el Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones contenidas en el capítulo segundo del título segundo de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien promover, en movimiento ascensional de escala, al empleo de Médico Jefe Superior del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Matías García Leal, actualmente Médico Jefe de primera clase con ascenso en la misma plantilla; con el sueldo anual de 29.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, que percibirá del capítulo pri-

mero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo de la sección sexta del Presupuesto vigente, con la antigüedad de 14 de septiembre del año en curso, y quedando confirmado en el cargo de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

*ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se nombran Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación a los 78 opositores que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo del concurso-oposición restringido convocado por Orden de este Centro directivo de 18 de marzo último para el ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la citada Orden de convocatoria.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y demás emolumentos que les correspondan, a los 78 concursantes aprobados, cuyos nombres, apellidos y puntuaciones respectivas figuran en la relación adjunta, y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesión de su empleo. Debiendo ser colocados en el Escalafón correspondiente por el orden con que aparecen relacionados a continuación del Repartidor de tercera clase que actualmente ocupe el último lugar en la Escala.

Quedan anuladas las actuaciones de los opositores don José Martín Cárdenas y don Marcelino Macián Sintés, y excluidos de aquel nombramiento con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo de la condición 14 de las de la Orden de convocatoria, en relación con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*Relación que se cita*

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José Luis López Zamorano.....	13,46
2	D. Juan José Moya Escribuela .....	13,38
3	D. Francisco Sáez Vilchez .....	13,36
4	D. Francisco Fernández Rodríguez .....	13,29
5	D. Eugenio Renard Peñalva .....	13,28
6	D. Agustín Rodríguez Villares .....	13,27
7	D. Constantino Placer Porrál .....	13,19
8	D. José Ramos Gómez .....	13,16
9	D. Carmelo Ramírez Macías .....	13,08
10	D. Enrique de la Fuente Díaz .....	13,07
11	D. Afrodísio Palomar Caballero .....	13,06
12	D. Manuel Rodríguez Barros .....	13,04
13	D. Manuel Matamoros Sánchez .....	12,98
14	D. José Socorro Hernández .....	12,93
15	D. Manuel Molero Lafuente .....	12,93
16	D. Angel Isaac Fernández García .....	12,92
17	D. Antonio Sánchez Cuadrado .....	12,91
18	D. Vicente Rodríguez Aquerreta .....	12,90
19	D. Antonio Antón Ramón .....	12,88
20	D. Ramón Negrín Fragoso .....	12,86
21	D. Jesús Alba Rodríguez .....	12,85
22	D. Mario Alda Montiel .....	12,79
23	D. José Cardona Aroca .....	12,72
24	D. Eloy Busto Coiradas .....	12,68

Número	Nombre y apellidos	Puntos
25	D. Fernando de la Salud Cinto .....	12,67
26	D. Teodoro Juan Roig Mur .....	12,65
27	D. Manuel Burgos Galán .....	12,61
28	D. Joaquín Martín Gallego .....	12,59
29	D. Alfredo Pérez Baños .....	12,49
30	D. Víctor Manuel López Puente .....	12,42
31	D. Ramón Piñero Valero .....	12,37
32	D. Bernardo Otero Lores .....	12,36
33	D. José Sánchez Mula .....	12,32
34	D. Ricardo Martínez Núñez .....	12,21
35	D. Rafael Ruiz Pacheco .....	12,20
36	D. Abelardo García Solé .....	12,15
37	D. Isidro Torres Casado .....	12,12
38	D. Cristóbal García Jiménez .....	12,05
39	D. José Luis Arnao Salamanca .....	12,00
40	D. Luis Ainse Fernández .....	11,98
41	D. Natalio Ramos Rodríguez .....	11,98
42	D. Cesáreo Conde Fernández .....	11,93
43	D. Francisco Acosta Saavedra .....	11,92
44	D. Manuel Villarroya Julián .....	11,90
45	D. Carmelo Roldán Jiménez .....	11,87
46	D. Julio López Carro .....	11,82
47	D. Manuel Pérez Reyes .....	11,81
48	D. Francisco Peñas Manzanares .....	11,79
49	D. José Cejudo Maestre .....	11,75
50	D. Pablo Corona Pérez .....	11,73
51	D. Salvador Vargas Morgades .....	11,72
52	D. Mario López Martínez .....	11,71
53	D. Jaime Sabater Alemañy .....	11,69
54	D. Antonio Culebras Díaz .....	11,68
55	D. Pedro Manuel Garrido Montero .....	11,68
56	D. Alfonso Barreiro Avalos .....	11,66
57	D. Antonio Bosa Armas .....	11,65
58	D. Higinio Cuadrado Gómez .....	11,59
59	D. Román Blanco Alfonso .....	11,57
60	D. Pascual Broch Raventós .....	11,54
61	D. Luis María García Bonilla .....	11,53
62	D. Manuel Santiago Truchado Amigó .....	11,52
63	D. Gumersindo González Puebla .....	11,49
64	D. José Antonio Jiménez Criado .....	11,41
65	D. Francisco Capilloch Colom .....	11,36
66	D. Félix Gonzalo Herranz .....	11,35
67	D. Juan Rullán Mas .....	11,34
68	D. Juan Puerto Galbeño .....	11,33
69	D. José Prats Brunet .....	11,30
70	D. Gabriel Rodríguez García .....	11,29
71	D. Manuel Porto Faraldos .....	11,14
72	D. Antonio Rigo Jaume .....	11,07
73	D. Manuel Montaña Marrón .....	11,05
74	D. Manuel León Dodero .....	10,98
75	D. José Noble Naranjo .....	10,73
76	D. Sebastián Vera Arteaga .....	10,47
77	D. Juan Cuadri Guerrero .....	10,24
78	D. Juan Antonio Muñña Blanco .....	10,07

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 2 de octubre de 1959 por la que se nombra Subdirector general del Instituto Español de Emigración a don Florentino Díaz Reig.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto Español de Emigración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 23 de julio del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta, y, en consecuencia, designar a don Florentino Díaz Reig Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se convoca el concurso número 28 bis de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.**

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199); modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 306).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden el concurso número 28 bis, comprensivo de los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, que a continuación se indican:

Diez de Porteros en el grupo de viviendas «La Elipa», de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, cuya retribución oscila entre 610 pesetas y 1.080 pesetas mensuales, teniendo derecho al disfrute de viviendas, uniforme, agua a razón de 200 litros por portería y luz en la proporción de una lámpara por habitación. Estas plazas quedan clasificadas como de «Clase tercera.—Otros destinos», y, en consecuencia, a los que les sean adjudicadas cobrarán lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Este concurso se regirá por las mismas normas y modelos de instancia que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 70), con las siguientes modificaciones:

#### A) Normas de carácter general.

I. Peticiones.—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

#### B) Vacantes para Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos.

##### II. Devengos.—Se amplía con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, mientras que el llamado «plus de carestía de vida» y «gratificación complementaria», a los mismos efectos, de retribución fija.

##### III. Peticionarios.—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo voluntario» procedente de la de «Colocado».

Si el «Reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959. — P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Rvda. Madre Luisa Arrarás, Superiora provincial de las Religiosas de María Ministras de los Enfermos, de Orense, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 8 del pasado mes de septiembre se autoriza a la Rvda. Madre Luisa Arrarás, Superiora provincial de las Religiosas de María Ministras de los Enfermos, de Orense, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de enero de 1960, al objeto de allegar recursos para las obras de la capilla del Noviciado, así como para la asistencia gratuita de enfermos, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un frigorífico «Edesa», modelo F. A. 60, valorado en 10.432.50 pesetas; una motocicleta «SER» de 65 c.c., valorada en 8.000 pesetas, y un aparato de radio marca «Helvecos», modelo 79, número 3.124, valorado en 3.900 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de enero de 1960, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se venderán por las Hermanas propuestas en las Diócesis de Orense, Santander, Bilbao, San Sebastián y Archidiócesis de Santiago de Compostela, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación de la motocicleta en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

**ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz, Sevilla, Oviedo y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones**

Desconociéndose el actual paradero de Luis Alberto Gonçalves se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de septiembre de 1959, al conocer del expediente número 111 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el número 12 del párrafo primero del artículo 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y definida en el artículo 4.º del mismo, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis Alberto Gonçalves.

3.º Imponer al mismo la multa de 283.271,76 pesetas (doscientas ochenta y tres mil doscientas setenta y una pesetas con setenta y seis céntimos), equivalente al triple de los derechos arancelarios del automóvil materia del expediente.

4.º Declarar que no procede hacer declaración de responsabilidad a cargo del también encartado en este expediente Luis Pérez Civil, por no haberse demostrado su participación en los hechos, por lo que se le declara absuelto libremente.

5.º Imponer para caso de insolvencia la sanción subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

6.º Declarar la afectación del automóvil marca «Packard», matrícula HG-11-60, al pago de la multa impuesta en el presente expediente a su propietario, Luis Alberto Gonçalves.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de defraudación aplazada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la

presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

**Requerimiento.**—Se requiere al encartado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá remitir a esta Secretaría en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 6 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.110.

\* \* \*

Desconociéndose el actual domicilio de Salvador Rodríguez Bernal por la presente se hace saber que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 3 de junio de 1959, al conocer del expediente número 77 de 1955, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de tabaco de mayor cuantía, comprendida en los números segundo, tercero y cuarto del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el número primero del artículo 8.º de la misma Ley.

2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: una circunstancia agravante.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Salvador Rodríguez Bernal.

4. Imponerle las multas siguientes: A Salvador Rodríguez Bernal, 415.384,56 pesetas; al mismo, como reintegro proporcional del tabaco no aprehendido, 10.507,70 pesetas. Total, 425.892,26 pesetas.

5.º Aplicar al expedientado la suspensión condicional de la pena de privación de libertad por insolvencia, concedida por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1958.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

El total importe de la multa impuesta deberá ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que sea publicada la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo interponer contra dicho fallo recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del día en que sea publicada en dicho periódico oficial la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 9 de octubre de 1959.—El Secretario, José Ramón Fernández.—Visto bueno: el Presidente, Carlos Duplá Zabalza. 5.115.

\* \* \*

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Sánchez Figueroa por la presente se le comunica que este Tribunal, en Comisión Permanente, con fecha 17 de septiembre de 1959, después de conocer del expediente 99 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, calificada de menor cuantía a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Antonio Sánchez Figueroa.

3.º Declarar que en el presente caso concurren las siguientes circunstancias modificativas de responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer la multa de 4.136,50 pesetas, y para caso de insolvencia la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada diez pesetas de multa y límite de duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, quedando advertido que el importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de la presente cédula, pudiendo en el mismo plazo presentar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente.

Sevilla, 6 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.119.

\* \* \*

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Fernández Moreno por la presente se le comunica que este Tribunal, en Comisión Permanente, con fecha 17 de septiembre de 1959, después de conocer del expediente 167 de 1959, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el apartado 2) del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953, calificada de menor cuantía a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Juan Fernández Moreno.

3.º Declarar que en el presente caso concurren las siguientes circunstancias modificativas de responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer la multa de 5.000 pesetas, y para caso de insolvencia la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada diez pesetas de multa y límite de duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, quedando advertido que el importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado en el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de la presente cédula, pudiendo en el mismo plazo presentar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente.

Sevilla, 6 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.118.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 903 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 7.º de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Angeles García Plaza.

3.º Imponer la siguiente multa: 920 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de noventa y dos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

**Requerimiento.**—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Angeles García Plaza y estar vecindada en Tetuán.

Algeciras, 9 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.112.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 984 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 7.º de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Palmira Aguilar Román.

3.º Imponer la siguiente multa: 1.120 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento doce días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Palmira Aguilar Román y estar vecindada en Tetuán.

Algeciras, 9 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.  
5.113.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.*

Con fecha 9 de octubre del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan durante las fechas que se indican:

Callosa de Segura (Obispado de Orihuela), del 5 de diciembre al 5 de enero de 1960.

Gerona (Obispado de Gerona), del 25 de diciembre al 6 de enero de 1960. (Esta tómbola se celebrará en Santa Eugenia de Ter.)

Gerona (Obispado de Gerona), del 28 de octubre al 5 de noviembre de 1959.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación de patios descubiertos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca.*

Visto el proyecto de obras de pavimentación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca, redactado por el Arquitecto don Antonio Uceda García, con un presupuesto total de 174.684,80 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 140.805,76 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 7.266,78 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 21.120,86 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 4.224,16 pesetas; honora-

rios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.267,24 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de don Jesús Oliván Gracia, que se compromete a efectuarlas por 166.655,50 pesetas, que representa una economía de 2.537,90 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 172.146,90 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don Jesús Oliván Gracia, por la cantidad de 166.655,50 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba modificación en los precios del proyecto de la Escuela de Comercio de Málaga.*

Apróbadas por Decreto de 8 de julio de 1955 las obras de construcción de edificio para la Escuela de Comercio de Málaga, por un importe de 4.453.332,94 pesetas, de cuya cantidad corresponde a la ejecución material 4.390.514,16 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido en los precios de materiales y jornales a partir de 1 de noviembre de 1956 hace necesaria la modificación del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, don Casto Susino González, se autorizó al Arquitecto don Miguel Fisac la redacción de la modificación de precios que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la modificación se descompone en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales del primitivo y el modificado de la parte de obra que quedaba por realizar), 792.168,20 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 47.530,09 pesetas. Suma: pesetas 839.698,29. A acudir el 17 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario en el primitivo proyecto, 142.748,70 pesetas; importe de contrata, 696.949,59 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, conforme al coeficiente de sumar a la actual ejecución material el que nos ocupa, el 1,75 por 100 una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 28 por 100 del 7 de junio de 1933, 5.290,10 peseta; al mismo, por dirección de la obra, 5.290,10 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.174,06 pesetas. Total; 710.703,85 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente citada y adjudicadas mediante subasta el día 15 de septiembre de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial tomó razón del gasto, y la Intervención general de la Administración del Estado lo fiscalizó en 17 de julio del año en curso,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y de conformidad con lo acordado en el Consejo de señores Ministros de 21 de agosto último, ha resuelto aprobar el proyecto de modificación de referencia, por un importe total de 710.703,85 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Málaga.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1942:

Cooperativa Industrial «Unión Mueblista», de Valmaseda (Vizcaya).

Cooperativa del Campo y Caja Rural de Meridad de Castilla la Vieja (Burgos).

Cooperativa Sindical Agrícola Cártama, Estación y Caja Rural, de Cártama (Málaga).

Cooperativa de Viviendas de Torre Baró y Vallbona (Barcelona).

Cooperativa de la Vivienda «Nuestra Señora de los Remedios», de Puente Tocinos (Murcia).

Cooperativa de Casas Baratas «Euskalduna», de Deusto (Bilbao).

Cooperativa Avícola de Bañolas y Comarca, en Bañolas (Gerona).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Divina Pastora», de Consuegra (Toledo).

Cooperativa del Campo «Críceas», de Valladolid.

Cooperativa del Campo «San Vicente», de Esguevillas (Valladolid).

Cooperativa de Consumo «Central de Compras y Distribución», de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Renacimiento», de San Salvador-Serchs (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «San Antonio», de San Vicente dels Horts (Barcelona).

Cooperativa de Impresores de Asturias, en Oviedo.

Cooperativa Agrícola de los Colonos de La Alcazaba (Badajoz).

Cooperativa de Productores del Campo de Angeriz (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo de Ortigueira (La Coruña).

Cooperativa de Crédito-Caja Rural de Horcajo Medianero (Salamanca).

Cooperativa de Viviendas «Alejandro Salazar», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Jose Antonio», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Elejalde», de San Miguel de Basaure (Vizcaya).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «San Miguel», de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Bodega Cooperativa «La Cruz», de Mañeru (Navarra).

Cooperativa y Caja Rural «Santa Ana», de La Puerta de Segura (Jaén).

Cooperativa Caja Rural «La Pinariega», de Pedrejas de San Esteban (Valladolid).

Cooperativa Caja Rural de Villarmentero (Valladolid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueba a Mutualidad Maderera e Industrial, domiciliada en Oviedo, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Mutualidad Maderera e Industrial, domiciliada en Oviedo, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

*ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueba a Mutualidad Levantina de Previsión Social, Accidentes del Trabajo, domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Mutualidad Levantina de Previsión Social, Accidentes del Trabajo, domiciliada en Valencia, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

*ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se aprueban a Galicia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, sus nuevos Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por Galicia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se resuelven expedientes de ampliación de industria promovidos por las entidades que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gregorio Molina Ribera, en solicitud de autorización para ampliación de industria de cartón ondulado con instalación de maquinaria, sita en Játiya (Valencia), comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Gregorio Molina Ribera para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gijón Fabril, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación del departamento de rotulación de su fábrica de vidrio hueco, sita en Gijón comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gijón Fabril, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren

las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un ferrocarril para servicio del Parque de Fragmentación de Lobos, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», de Avilés (Oviedo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., en solicitud de autorización para construir un ferrocarril para enlazar el haz de vías que en el puerto de su Factoría de Avilés (Oviedo), tiene establecida esta entidad con el Parque de Fragmentación de Lobos, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Resultando que durante el periodo de información pública, ha presentado un escrito de oposición don Adolfo Rodríguez Suárez, alegando que el ferrocarril solicitado afecta a sus terrenos y por no estar justificado el proyecto.

Vistos los informes de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M·XI de este Centro directivo;

Considerando que la instalación solicitada facilita la explotación de esta industria.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., la construcción de un ferrocarril para enlazar el haz de vías que en el puerto de su Factoría de Avilés (Oviedo), tiene establecida esta entidad con el Parque de Fragmentación de Lobos, con arreglo a las condiciones generales de la Ley y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designan las Comisiones provinciales y los Tribunales centrales que han de actuar en las oposiciones a ingreso en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden ministerial de 27 de junio del año en curso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la Orden de 9 de julio próximo pasado, por la que se establecen las normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden ministerial de 27 de junio anterior, he dispuesto:

Que las Comisiones previstas para la práctica de los ejercicios en provincias quedarán integradas por el Delegado-Jefe del Centro respectivo, el Técnico de Instalaciones más antiguo y los siguientes funcionarios:

Para Barcelona, el Jefe de Negociado de primera don José Martínez Barderas.

Para Valencia, el Jefe de Negociado de segunda don Manuel Coletto Rodríguez.

Para Sevilla, el Jefe de Administración de primera con ascenso don Valentín Labrador Gardeta.

Para Valladolid, el Jefe de Administración de segunda don Antonio Goy Díaz.

Para Santa Cruz de Tenerife, el Jefe de Negociado de segunda don Enrique Barca Fabre.

Para Las Palmas de Gran Canaria, el Jefe de Administración de primera don Fernando Payá Dalmáu.

Los Tribunales centrales serán los siguientes:

Primer Tribunal (números impares).—Presidente: Ilustrísimo señor don José Barrios Madrid, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Vocales: Don José Padilla Díaz, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación; y

Don Antonio María Rivero Rivero, Jefe de Negociado de primera, que actuará como Secretario.

Segundo Tribunal (números pares).—Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Novoa González, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales: Don Jesús Arana Arana, Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación; y

Don Eladio Civantos Morales, Instructor permanente de la Escuela Oficial de Telecomunicación, que actuará como Secretario.

El Director de la Escuela queda facultado para designar suplentes en estos Tribunales y Comisiones provinciales si hubiere lugar por razones circunstanciales de incompatibilidad por parentesco u otra causa, ausencia o enfermedad que pudieran presentarse en el curso de la convocatoria.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, Manuel González.

*ANUNCIO del Tribunal del concurso a una plaza de Mecánico del Gran Hospital de la Beneficencia General por el que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar la prueba práctica.*

Se convoca a todos los concursantes admitidos con el fin de realizar la prueba práctica que dispone la norma séptima de la convocatoria para el día 24 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sala de Juntas del Gran Hospital de la Beneficencia General, sito en la calle de Diego de León, 64.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Presidente, Luis Camarón.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras vacantes de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, Baeza, Ciudad Real, Málaga, (masculino), Palencia y Ponferrada.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta (regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convo-

catoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo 5.º de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Cabildo Insular de Tenerife por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Matrona de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.*

Este Excmo. Cabildo en sesión celebrada el 23 de septiembre pasado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, acordó declarar admitidas a las aspirantes que se mencionan al concurso para proveer una plaza de Matrona de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Doña Ana María Almagro Ruiz.  
Doña Rosalina Rodríguez Pérez; y  
Doña María Ana Alicia Caramés Delgado.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1959.—El Presidente, J. Ravina.  
3.538.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

*Convocando entre artistas concurso público para elección de doce dibujos modelos de sellos de correo de las emisiones especiales «Pro infancia» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.*

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 del actual emisiones especiales de sellos de correo con fines benéficos para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir doce dibujos, que servirán de modelos para dichos sellos.

#### Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 mm., teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será en definitiva de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos serán realizados en sentido horizontal o vertical, según convenga a su mejor composición.

4.ª Los temas de cada uno de los dibujos serán:

Fernando Poo.—Se elegirán tres dibujos originales. El tema de cada uno de ellos lo constituirá: 1.º, retrato del músico Falla; 2.º, personaje o interpretación alegórica de su obra «El amor brujo»; y 3.º, personaje o interpretación alegórica de su obra «El sombrero de tres picos».

Ifni.—Se elegirán tres dibujos originales. El tema de cada uno de ellos lo constituirá: 1.º, camello; 2.º, jabalí, y 3.º, perdiz.

Río Muni.—Se elegirán tres dibujos originales. El tema de cada uno de ellos lo constituirá: 1.º, la flor del crotón; 2.º, hojas y flores del crotón, y 3.º, hojas y flor de la quina.

Sahara.—Se elegirán tres dibujos originales. El tema de cada uno de ellos lo constituirá: 1.º, retrato de Quevedo; 2.º, personaje o alegoría de su obra «La hora de todos»; y 3.º, personaje o alegoría de su obra «La vida del buscón llamado Don Pablos».

5.ª Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) Designación del nombre de la provincia:

Fernando Poo.

Ifni.

Río Muni.

Sahara Español.

B) Además de aquella leyenda, contendrán los siguientes textos comunes: Correos; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor y que los precios estarán representados por dos sumandos con el signo + entre ellos, y que dichos precios serán, respectivamente, de 10 + 5 cts., 15 + 5 cts., 35 cts. y 80 cts. Llevará caracteres más destacados el primer sumando de cada precio. Además de

dichas cifras y el signo +, en el espacio reservado para el precio habrá lugar para tres letras.

C) En tipo de letra pequeño se consignará en los dibujos «Pro infancia».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores rotulen uno sólo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que, en el caso de resultar premiado, habrán de rotular los precios que se les indiquen.

6.º Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se les adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta catorce accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 6, Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plita con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y

no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas si se considera conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

*Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Gómez Acebo y de Igarúa la rehabilitación del título de Conde de Torres.*

Don Manuel Gómez Acebo y de Igarúa ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Torres, concedido a don José Retortillo y García Tejuaco el 19 de octubre de 1798.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Ponte y Llarena la sucesión en el título de Conde de Palmar.*

Don Alonso Ponte y Llarena ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Palmar, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Llarena y Cullen.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Adolfo Rincón de Arellano y García, a nombre de su esposa, doña Isabel María de Castellví y Trenor, carta de sucesión por cesión en el título de Conde de la Villanueva.*

Don Adolfo Rincón de Arellano y García, en nombre de su esposa, doña Isabel María de Castellví y Trenor, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Villanueva, vacante por cesión de don Luis María de Castellví y Trenor.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, en relación con el 12. del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Magdalena Muñoz Cobo y Burgos la sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España.*

Doña María Magdalena Muñoz Cobo y Burgos, asistida de su esposo, don Guillermo Blanco Vargas, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Colomera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña Cecilia Burgos y Alvarez de Sotomayor.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente, durante el plazo de treinta días, los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Saliquet Balbás la sucesión en el título de Marqués de Saliquet.*

Doña María Luisa Saliquet Balbás ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Saliquet, vacante por fallecimiento de su abuelo don Andrés Saliquet Zumeta.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por doña Matilde Tacón y Rodríguez de Rivas, ejecución de sentencia en el título de Conde de Peralta por cesión de derechos de doña María Ana Tacón y Rodríguez de Rivas.*

Doña Matilde Tacón y Rodríguez de Rivas ha solicitado de este Ministerio se ejecute a su favor la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, que declaró el mejor derecho de doña María Ana Tacón y Rodríguez de Rivas al título de Conde de Peralta, y quien ha hecho cesión de sus derechos a favor de su hermana doña Matilde Tacón y Rodríguez de Rivas.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que exclusivamente los que puedan resultar perjudicados con dicha cesión puedan oponerse a tal pretensión, sin que en ningún caso y por ningún concepto pueda ser impugnado en vía administrativa el fallo judicial cuya ejecución se pide.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga la rehabilitación del título de Duque de Caylus, con Grandeza de España.*

Don Francisco Sáenz de Tejada y de Olózaga ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Caylus, con Grandeza de España, concedido a don Claudio Abraham de Tuvieres de Grimoard el 6 de abril de 1742.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este

edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna la rehabilitación del título de Marqués de Barambio.*

Don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Barambio, concedido a don Andrés de Isasi y Zulueta el 25 de noviembre de 1872.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

*Anunciando haber sido solicitada por don José Talamo Atenolfi Brancaccio, la rehabilitación del título de Duque de Brancas, con Grandeza de España, de primera clase.*

Don José Talamo Atenolfi Brancaccio ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Brancas, con Grandeza de España, de primera clase, concedido a don Luis de Brancaccio el 5 de marzo de 1730.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Karl Hoffner, que últimamente tuvo su domicilio en Essen (Alemania), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 24 de octubre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 113 de 1959, y en el que figura como inculcado por la aprehensión de un automóvil Ford Eifel, Alemania E-AV-964, motor número 112059.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento

de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.146.

Desconociéndose el actual paradero del señor De Graaf, Director Gerente de la Casa «Dagra», Ltda., que últimamente tuvo su domicilio social en Amsterdam (Holanda), sin más señas, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 19 de octubre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 601 de 1959, en el que figura como inculcado por aprehensión de 10 kilogramos de Dagia-sol.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.145.

Desconociéndose el actual paradero de don José Martínez Fortún, que últimamente tuvo su domicilio en Saint Etienne (Loire), Francia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 19 de octubre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 594 de 1959, y en el que figura como inculcado de aprehensión de seis kilogramos de café tostado, relojes, colonia y tejido de seda.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.144.

#### PONTEVEDRA

El Ilmo Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 6 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 2.196 de 1958, instruido por aprehensión de tabaco y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Luis Sangiao Durán, cuyo último domicilio conocido era en Canido-Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dadas de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 8 de octubre de 1959.—El Secretario, M. Fuertes.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo. 5.147.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA

##### OVIEDO

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Minas de Tormaleo, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de compresores.

Cantidad de agua que se pide: 0,66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Regueira de los Fontals.

Término municipal en que radicarán las obras: San Antolín de Ibias (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 12.785.

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Minas de Tormaleo, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de compresores.

Cantidad de agua que se pide: 0,66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Regueira del Tesón.

Término municipal en que radicarán las obras: San Antolín de Ibias (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

12.786.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Real Academia Española

#### SUBSECRETARÍA

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Agustín de Foxá y Torroba, Conde de Foxá, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Secretario, Julio Casares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### NAVARRA

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Eléctrica del Urumea, S. A. Leiza.

Objeto de la instalación: Establecer una estación de transformación de 35 5 KV. y 500 KVA. en Lesaca para suministro a esta localidad.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 22 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.003.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

#### CENTRAL

##### Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca concurso público para la adjudicación de la obra «Reformas e instalaciones en el edificio para Cuartel General de las FF. AA. de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de novecientas once mil nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (911.009,65 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de dieciocho mil doscientas veinte pesetas con diecinueve céntimos (18.220,19 ptas.). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 61, segunda planta, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar el día doce de noviembre próximo, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre del corriente año.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas. 12.819.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Unión Química del Norte de España, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de estireno monómero para su transformación en poliestireno, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes

se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Unión Química del Norte de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Axpe-Erandio (Vizcaya).  
Mercancía que ha de importarse: Estireno monómero.

Países de origen: Miembros de la O. E. C. E.

Mercancía que ha de exportarse: Poliestireno.

Países de destino: Países iberoamericanos, países del Este y Egipto.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las que figuran en el anexo I.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Axpe-Erandio (Vizcaya).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El rendimiento de la fabricación es del 98 por 100, por lo que las mermas suponen un 2 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Cada 102 kilos de mercancía importada corresponden a 100 kilos de poliestireno a exportar.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Los que se exponen en el anexo II.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea. 12.827.

### Mercado de Divisas

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 12 sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 19 al 25 de octubre de 1959, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor	
Dólares U. S. A. ....	59,85	60,15
Dólares canadienses ..	62,69	63,00
Franco francés .....	12,12	12,18
Libras esterlinas .....	167,58	168,42
Franco suizo .....	13,69	13,75
Franco belgas .....	119,70	120,30
Deutsche Marks .....	14,24	14,32
Liras italianas .....	9,576	9,624
Florines holandeses ..	15,75	15,83
Coronas suecas .....	11,57	11,69
Coronas danesas .....	8,66	8,70
Coronas noruegas .....	8,38	8,42
Schillings austríacos ..	2,29	2,31
Escudos portugueses ..	208,17	209,21
Libras egipcias .....	171,86	173,73
Dólares de cuenta (1) ..	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 19 al 25 de octubre de 1959, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ....	59,85	60,25
Dólares canadienses ..	62,69	63,10
Franco francés y argelinos .....	12,10	12,25
Libras esterlinas .....	167,58	168,70
Franco suizo .....	13,69	13,80
Franco belgas .....	119,50	120,30
Deutsche Marks .....	14,24	14,35
Liras italianas .....	9,57	9,65
Escudos portugueses ..	208,17	209,25
Florines holandeses ..	15,70	15,85
Coronas suecas .....	11,54	11,65
Coronas danesas .....	8,63	8,73
Coronas noruegas .....	8,35	8,45
Schillings austríacos ..	2,28	2,32
Libras egipcias .....	106,95	107,75
Franco marroquíes .....	12,15	12,25
Cruceros .....	35,00	35,25
Pesos mejicanos .....	4,50	4,53
Pesos colombianos .....	6,14	6,20
Pesos uruguayos .....	5,25	5,30
Soles peruanos .....	1,78	1,80
Bolívares .....	17,50	17,65

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización y seis locales comerciales en Algeciras (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Blázquez García.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintitrés millones seiscientos veinte mil ciento treinta (23.620.130) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, es de ochocientos once mil seis (811.006) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

##### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cádiz, avenida Ramón Carranza, 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

##### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación, expedida por el Director-Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 19 de mayo de 1956.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto

Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas. 3.549.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Yecla (Murcia), acogidas a las beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-

curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y un mil seiscientos veintinueve (3.231.629) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Murcia o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Murcia, es de cincuenta y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro (53.474) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Murcia, sita en Sociedad, número 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la

Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

3.528.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuatro viviendas de «renta limitada» y urbanización y servicio en Borjas Blancas (Lérida), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchis Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones quinientas treinta y cuatro mil quinientas sesenta y una (14.534.561) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Lérida o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Lérida es de ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos (152.672) pesetas con ochenta (80) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Lérida, sita en San Juan, número 6; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Lérida a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
- Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

f) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá

que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

3.527.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Huelma (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Paula López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas sesenta y tres (3.445.573) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Jaén o en la Caja Ge-

neral de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Jaén, es de cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres (56.683) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Jaén, sita en avenida del Generalísimo, número 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forma parte de aquella

ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador, de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del

impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, Miguel Angel García-Lomas.

3.529.

## DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Adolfo Velasco Martínez, contratista adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora de Montler», de treinta «viviendas protegidas», en Sástago (Zaragoza), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.530.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Juan Moreno Rus, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 52 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cazorla (Jaén), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.551.

• • •

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ramón Navarro López, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 192 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Almería, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.550.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Rafael García Oliveros y Purgas», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas en Cuenca, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.534.

• • •

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Bole-

tin Oficial del Estado), pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Enrique Andrés Holgado, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 108 viviendas de «renta limitada» en Vega de Espinareda (León), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.532.

## ADMINISTRACION LOCAL

### A y u n t a m i e n t o s

#### BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de las calles de la Urbanización «Turó de la Peira» (calles Teide, Cadi, Montsant, Trabáu, Aneto, paseo de la Peira y pasaje Grau) bajo el tipo de 1.295.397,77 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 24.431 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 76,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo: «Don ..., vecino de ... con domicilio en ... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de las calles de la Urbanización «Turó de la Peira» (calles Teide, Cadi, Montsant, Trabáu, Aneto, paseo de la Peira y pasaje Grau), se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

12.691.

#### VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital anuncia subasta para la realización de las obras de construcción de un grupo de nichos en la sección 11 del Cementerio General, constituyendo un total de 430 unidades, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto municipal.

El tipo de esta licitación es de seiscientos veintiocho mil ciento treinta pesetas con cincuenta y dos céntimos (pesetas 628.130,52), a la baja. El contratista percibirá el precio del contrato en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones bimensuales que expida el Arquitecto Director, las que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo segundo, concepto primero, partida 416, del vigente presupuesto del interior.

El plazo para comenzar las obras será de quince días, contados desde la fecha en que se haya comunicado el acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro de los diez me-

ses siguientes, contados desde la indicada fecha.

Los pliegos de condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto, a disposición de los licitadores, en el Negociado de Subastas y Concursos, adscrito a la Sección de Fomento de estas Dependencias municipales, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta asciende a la cantidad de doce mil quinientas sesenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos, y la definitiva será de un importe igual al cuatro por ciento de la cantidad que haya alcanzado el remate.

Las proposiciones se formularán de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación y se presentarán en el referido Negociado de Subastas y Concursos durante los diez días hábiles que sigan a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas. Con ello se hace uso de la facultad que a las Corporaciones locales confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación, reduciéndose a la mitad los plazos de la convocatoria. La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación de este plazo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Valencia, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en la ciudad de Valencia, calle ... número ... enterado del proyecto y pliego de condiciones para contratar las obras de construcción de un grupo de 430 nichos en la sección 11 del Cementerio General de esta ciudad, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a 628.130,52 pesetas, y con la baja de ... unidades y ... centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.579.

#### BONICHES

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra de construcción de un colector para alcantarillado en esta localidad, bajo el tipo de seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas seis céntimos, a la baja.

El expediente administrativo, con los pliegos de condiciones, Memorias, proyecto, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en la licitación será indispensable presentar resguardo de haber constituido, en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la fianza provisional de dieciocho mil ciento treinta y tres pesetas quince céntimos, y el adjudicatario, el seis por ciento del importe de la adjudicación como fianza definitiva.

Los licitadores deberán presentar dos pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para ejecución de la obra de construcción de un colector para alcantarillado en Boniches.»

El sobre que encierre el primer pliego se substituirá «Referencias», e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo

de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativas al primer periodo del concurso-subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, y la subasta seguirá los trámites señalados en el Reglamento para la apertura de los segundos pliegos, «Oferta económica».

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia, y el concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización y no está sujeto a subvención alguna.

Boniches, 10 de octubre de 1959.—El Alcalde, Crescencio Saiz.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ... expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial del Estado» del ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de un colector para alcantarillado en Boniches, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas en el expediente administrativo, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)  
3.547.

#### GAVIN (HUESCA)

En virtud de lo dispuesto por el Distrito Forestal y acuerdo de esta Corporación, se anuncia pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas en los montes de este municipio, comprendidos en el plan forestal del año 1959-60, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, cuyas subastas tendrán lugar el día primero hábil transcurridos que sean veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y horas que a continuación se cita (día 4 de noviembre próximo):

Monte, 251; partida, El Paco; aprovechamiento, pino, abeto y haya; metros cúbicos, 1.920; horas, 13; precio mínimo, 1.152.000 pesetas; índice, 1.440.000.

Monte, 252; partida, El Paco; aprovechamiento, pino; metros cúbicos, 350; hora, 12,3; precio mínimo, 312.500 pesetas; índice, 398.125.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo del pie y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100, documento que acredite la personalidad del licitador y declaración de capacidad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

Para tomar parte en estas subastas será necesario hallarse en posesión del certificado profesional del grupo primero, clases A, B o C y hoja de compras correspondiente.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del importe del remate, que se constituirá en cualquiera de las formas autorizadas y a disposición del Distrito Forestal de Huesca.

El importe del remate de estas subastas se ingresará en la forma acordada por la Corporación, y que consta en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegro del expediente y los demás legítimos relacionados con el mismo.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda el primer día hábil, transcurridos diez, también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera.

Gavín, 25 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de fecha ....., en el monte ....., denominado ....., de la pertenencia de ..... para el aprovechamiento de ..... metros cúbicos de madera, ofrece la cantidad de ..... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ... (Fecha y firma del licitador.) 12.782.

#### MATAMALA DE ALMAZAN (SORIA)

Cumpliendo con lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, y en ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se anuncia a subasta libre la enajenación del aprovechamiento de 6.741 pinos, que cubican con corteza 2.740,727 metros cúbicos de madera y 3.695 metros cúbicos de leñas de tronco, del monte «Pinar de Matamala», número 64 del Catálogo de los de la provincia, de la pertenencia de este pueblo, y año forestal de 1959-60; hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero, no pudiendo licitar a la subasta más que los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 1.343.281,39 pesetas, siendo el precio índice de pesetas 1.679.101,74.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil que corresponda transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que por precepto reglamentario dará fe del acto.

El proponente acompañará a su proposición el certificado profesional, hoja de compras y la declaración jurada que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, debidamente reinte-

gradadas con seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito previo de 26.865,83 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo de tasación, como fianza provisional, que será elevado al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva del citado aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta el momento de la subasta.

La Corporación se reserva el derecho de ejercer el tanteo prevenido en la norma décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Será de cuenta del adjudicatario pagar el importe del presupuesto de indemnizaciones, el canon establecido por el Servicio de la Madera y del Instituto Nacional de Previsión, árbitros provinciales, gastos de expediente, subasta, escritura, derechos reales, anuncios de subasta hasta su celebración y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta.

Matamala de Almazán, 9 de octubre de 1959.—El Alcalde, Leovigildo Aragónés.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., estando en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., y hoja de compras número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día ... de ..... 1959, para la enajenación de 6.741 pinos, que cubican con corteza 2.740,727 metros cúbicos de madera y 3.695 de leñas de tronco, del monte «Pinar de Matamala», núm. 64, de la pertenencia del pueblo de Matamala ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional número ..... ya reseñado, y la hoja de compras número ....., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta: ..... a ... de ..... de 1959. El licitador,

3.541.

#### QUINON DE PANTICOSA

Esta Junta Administrativa de Quinón de Panticosa, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el día 20 de noviembre próximo y hora de las doce para la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de madera de pino, que ha de realizarse en el monte del Catálogo de utilidad pública de esta provincia número 280, denominado «Plan de Ibón», partida de Ejena, y de la pertenencia de esta entidad de Quinón de Panticosa, bajo el tipo de tasación de 650.000 pesetas y precio índice de pesetas 812.500.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Panticosa con sujeción a los pliegos de condiciones eco-

nómicas y facultativas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía de Panticosa.

Las proposiciones deberán presentarse por sí o con representación legal, en pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y deberán presentarse hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, acompañados del documento nacional de identidad, resguardo de haberse ingresado el 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento, ajustados al modelo que se inserta a continuación.

Panticosa, 10 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don .... de .... años de edad, natural de .... provincia de .... con residencia en .... calle de .... número .... en representación de .... lo cual acredita con .... en posesión del certificado profesional de la clase .... número .... en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número .... de fecha .... en el monte .... denominado .... de la pertenencia .... ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

.... a ... de ... 1959. (Fecha y firma del licitador.)

12.781.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

No habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para el aprovechamiento de maderas en el monte número 54 de los propios de este Ayuntamiento y campaña forestal 1959-60, que se han formado para el aprovechamiento de 325 pinos negrales y 125 pinos alvares, se anuncia subasta con sujeción a las bases siguientes:

Tiene por objeto esta subasta el aprovechamiento de productos maderables y leñosos de 452 pinos: 325 negrales y 125 alvares, señalados para corta en las parcelas A y F del monte número 54 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, cuyo volumen se ha calculado en 344 metros cúbicos Ppr y 137 metros cúbicos Ppa, que hacen un total de 481 metros cúbicos de madera y un metro cúbico de leña de fuste, clasificado en el grupo primero de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Servirá de tipo base para esta subasta la cantidad de 531.890 pesetas (quinientas treinta y un mil ochocientas noventa pesetas), a razón de 1.000 pesetas Ppr y 850 pesetas Ppa y 200 la leña por metro cúbico, y como precio índice a los efectos determinados en la norma décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, el de 664.862,50 pesetas, correspondiente al incremento del 25 por 100 del precio base.

Los licitadores deberán hallarse provistos del certificado profesional de las clases A, B y C y hoja de compra de los mismos que no estén utilizadas, en la

cantidad necesaria para acudir a esta subasta.

El aprovechamiento será realizado en el monte número 54 del Catálogo de esta provincia, parcelas A y F, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, en un plazo de doscientos diez días, a partir de la adjudicación definitiva, en que debe quedar totalmente hecha la extracción del aprovechamiento que se subasta.

Los pliegos de condiciones base de esta subasta tanto técnicas como económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y durante todo el plazo de licitación, a disposición de cuantas personas pueda interesarles la misma.

La garantía provisional que se exige a los licitadores para tomar parte en la subasta es el tres por ciento del tipo base de la misma, que podrán depositar en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, acompañando el resguardo de haberlo efectuado al pliego de proposición que presente y por cantidad de 15.956,70 pesetas.

La garantía definitiva que ha de prestar también el adjudicatario definitivo será equivalente al seis por ciento de la cantidad total de adjudicación, con las que también exige el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal, caso de ser aplicables.

El modelo de proposición a que deben sujetarse las que formulen los licitadores es el que al final de este pliego queda inserto.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a aquel que se publique este anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, contándose a favor de los licitadores el plazo a partir del que sea publicado en último término.

Los pliegos de proposición serán abiertos por la Mesa de subasta, que estará constituida por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, primer Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación, a la hora de las doce treinta del día siguiente hábil en que hayan transcurrido los veinte días también hábiles de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en la forma que se dice anteriormente.

Esta subasta será anunciada, además de en los diarios dichos, en un periódico no oficial en inserciones discontinuas y en una emisión de radio de la capital, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Los licitadores deberán acompañar a su pliego de proposición, además del resguardo de haber constituido el depósito que como fianza provisional les es exigida y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel con timbre de seis pesetas, se reintegrarán con timbre municipal de cuantía equivalente y se redactarán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad ....., con residencia y vecindad en ....., calle de ....., número ....., y en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la

provincia ....., respectivamente; enterado de los pliegos de condiciones, tipo de subasta y demás condiciones que han de servir de base para el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos en el monte número 54, denominado Navahoncil, y otros de los propios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, que declara conocer, se compromete a aceptarlos y ofrece por la adjudicación a su favor del aprovechamiento dicho la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele manifiesta que posee el certificado profesional antes reseñado y hoja de compras número ..... cuyas características son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: ...  
Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: ...

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

En caso de acudir a esta subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes debidamente bastanteados a cargo de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y Reglamento de Contratación antes dicho.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, Juan Antonio Blandin.

3.554.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Fach, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra la sociedad «Galletas Madrid, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo que después se dirá, los bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en la instalación para fábrica de galletas, de caramelos, con sus accesorios, herramientas, mobiliario, material de oficina, envases, fábrica de chocolates y pastelería, un grupo electrógeno, una furgoneta marca «Dodge» matriculada MU-10154, de 18 HP., y un triciclo de reparto, todo lo cual se encuentra instalado en el domicilio social de la entidad demandada, Ronda de Segovia, número 16, tasados en la cantidad total de setecientas sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos; y

Lo derechos de traspaso del citado local de negocio que consta de planta baja, pisos principal y segundo. El piso bajo

se halla distribuido en oficina, habitación del guarda, descansadero de pieles, cuadra con pajera, almacén cochera, caja de escalera y dos patios, hallándose los pisos principal y segundo destinados a secadero de pieles. Tales derechos han sido tasados en setecientas cincuenta mil pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de los dos expresados tipos, o sea de la cantidad de un millón quinientas catorce mil setecientos treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (pesetas 1.514.735,55), ya que ambos lotes salen a subasta conjuntamente y no podrán hacerse posturas por separado.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del citado tipo.

Tercero. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto. Que la aprobación del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, en razón a subastarse los derechos de traspaso del local industrial referido, y que el adquirente ha de contraer previamente la obligación que le impone el artículo 32 de la citada Ley.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández,

12.433.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don José Blanco Mira contra doña Rosa Cano y Rubio, casada con don Juan Menéndez Menéndez, en reclamación de un préstamo de 300.000 pesetas de principal consignado en escritura de 22 de febrero de 1956, en tereses y costas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la celebración de segunda subasta por término de veinte días de antelación cuando menos, de

Cinco sextas partes proindiviso de la finca casa de habitación sita en Madrid y su calle de San Marcos, señalada con el número diecisiete moderno y catorce antiguo de la manzana trescientos nueve, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero y buardilla, ocupa su solar una superficie de ciento treinta y un metros y cincuenta y dos centímetros cuadrados. Linda toda: por el frente, con la expresada calle de San Marcos; derecha, entrando, con la casa número diecinueve; por la izquierda, con la casa número quince, ambos modernos, de la calle de San Marcos, y por la espalda, con la casa número ocho de la calle de San Bartolomé.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 881.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

—General Castaños, 1, segundo—se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, Manuel Alcolea.  
12.816.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, se hace público por medio del presente que por tal resolución se ha declarado al comerciante de esta capital don José Carreras Planas—Pecsa Films—en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, convocándose a la Junta general de acreedores prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, la cual tendrá lugar en el Salón de Juntas de los Juzgados de Primera Instancia, sitos en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, el día veinticinco de noviembre próximo, a las dieciséis horas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.  
12.821.

#### ALICANTE

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en funciones del número 1, por licencia del titular.

Hago saber: Que el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas y especialmente hipotecadas en procedimiento ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Eduardo Sastre Mira:

1.º Un trozo de tierra viña y olivar en el partido de Simola, del término de Hondón de las Nieves, de cabida cinco hectáreas dieciocho áreas cuarenta centiáreas, equivalentes a nueve jornales, medida del país, denominada «Simola de Abajo». Linda: al Norte, camino de Castilla; Este, tierras de Juan Antonio Mira Estella; Sur, camino de la Simola, y

Oeste, tierras de herederos de Juan Lorenzo Tortosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 14 folio 42, finca 1.334 duplicado, inscripción sexta.

2.º Un trozo de tierra viña en el mismo término, partida del Rincón, trozo denominado del camino del Honcón, que mide 58 áreas 40 centiáreas, igual a un jornal y dos tercios de ochava. Linda: al Norte, tierras de herederos de Diego Prieto; Este, vereda; Sur, camino Hondón, y Oeste, también tierra de herederos de Diego Prieto. Inscrita al libro 12, folio 183 vuelto, finca 1.339, inscripción sexta.

3.º Un trozo de tierra viña y blanca, con árboles y en parte montuosa o inculta en el mismo término, partida de la Cruz o Collaet de la Almarta, que mide una hectárea quince áreas y veinte centiáreas, equivalente a dos jornales aproximadamente, medida del país. Linda: Norte, con montes; Este, camino de la Almarta; Sur, tierras de los herederos de Olegario Tortosa y Gaspar Cerdá, y Oeste, tierra de Teresa Bonmartí y monte. Inscrita al libro 12, folio 177 vuelto, finca 1.337, inscripción sexta.

4.º Veintisiete tahullas aproximadamente, o sea dos hectáreas y sesenta áreas de tierra viña y blanca, con higueras, camino en medio, en dicho término de Hondón de las Nieves, partida de Bajo Sombra. Linda: Norte y Sur, monte; Este, José Mora; Oeste, Juan Lorenzo Bonmartí y herederos de Salvador Mira. Inscrita al libro 104, folio 223, finca 1.316 duplicado, inscripción octava.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta por el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, o sea por el precio de doscientas veinticinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo; que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario (ilegible).  
5.150.

#### BILBAO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, a nombre de la Sociedad Insuana, S. L., de este domicilio, contra otros y don Bautista Espulgues Alvarez, industrial y vecino de Algemesi, por sí y como proletrado del negocio, empresa o firma comercial «Construcciones Mecánicas Bautista Espulgues» y contra cualquiera otra persona tercera que posea, detente o trate de hacer uso de cualquier derecho sobre una máquina de mortajar engranes, cuando el juicio sobre declaración de derechos con relación a dicha máquina, y por el presente, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Vizcaya, se da traslado de la demanda y se empieza a las personas

demandadas como desconocidas, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio consiguiente, conforme a Ley.

Dado en Bilbao a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.  
12.796.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Luis Martín Herrero, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Carlos Alonso Colino, representando a don Marcelo Martín García, vecino de San Esteban de Valle, para declaración del fallecimiento legal del Reverendo Padre Julio Martín García, que nació en San Esteban del Valle, cuyo último domicilio en España fue el convento de San Pedro de Alcantara, en este término municipal, de donde se ausentó con destino al convento de Padres Franciscanos en Manila (Filipinas), y residió hasta febrero del año 1945, en que se dice fue asesinado por el ejército japonés al ocupar dicha ciudad, sin que desde esta fecha se haya vuelto a tener noticias de dicho ausente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Arenas de San Pedro a 18 de septiembre de 1959.—El Juez, José Luis Martín.—El Secretario (ilegible).  
12.316. y 2.º 19-10-1959

#### AZPEITIA

Don Joaquín Pagés García, Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Antonia Florriaga Martija, que el día catorce de diciembre de 1935 se ausentó de su domicilio de Zumaya, y de la cual no se tienen noticias desde la indicada fecha, habiéndose instado dicha declaración por su esposo, don Luis Urbieta Irigoyen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Azpeitia a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Pagés García.—El Secretario (ilegible).  
12.237. y 2.º 19-10-1959

#### IBIZA

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales en este partido don Manuel López Gómez, a los efectos prevenidos en el artículo 28 del vigente Estatuto general de Procuradores de los Tribunales, se anuncia dicho cese para que en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente se puedan formular contra el las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ibiza a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Santiago Llano.—El Secretario, Juan Martí.  
2.018.

## MANRESA

Don Narciso Farrán Ucheda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manresa y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado a virtud de escrito del Procurador don José Pla Casasayas, en nombre y representación de don Miguel Salles Tordelespart, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle de San Juan, número siete, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Mur y Ventayol, S. R. C.», domiciliada en Barcelona, calle Doctor Dou, número 10, entresuelo, y con establecimiento mercantil en Premiá del Mar, calle Alegria, sin número; habiéndose designado Comisario y Depositario de dicha quiebra a don Francisco Coloma Torres, del comercio, vecino de esta ciudad, calle Tres Rotes, número siete, y don Pedro Pérez Aguirre, con domicilio en Subida Cueva, número 11, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que cuantos ostenten deudas con referida Compañía quebrada o posean bienes, papeles o documentos relacionados con la misma se abstengan de verificar dichos pagos o entregar dichos bienes o documentos a referida Sociedad, realizándolos en su lugar al Depositario designado o, en su caso, a los Síndicos, bajo pena de considerarse dichos pagos como ilegítimos y demás responsabilidades que procedieren.

Dado en Manresa a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Narciso Farrán Ucheda.—El Secretario, Fernando P. Montes.

12.792.

## MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la villa de Mieres en funciones de Primera Instancia del partido por hallarse el titular en uso de licencia.

Hago saber: Que en expediente sobre suspensión de pagos instado ante este Juzgado por don Juan Francisco Díaz Baizán, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Mieres, se dictó auto con esta fecha declarándole en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional; lo que se hace saber para general conocimiento en cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922, así como haberse señalado para el día veintisiete de noviembre y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores que determina el artículo 10 de dicha Ley, citándose a cuantos se consideren interesados, los que, en su caso, podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Dado en Mieres el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez municipal, Eulogio García Fernández.—El Secretario (ilegible).

12.788.

## ONTENIENTE

Don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día dictado en expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil domiciliada en esta ciudad «Merin y Compañía, S. L.», se ha declarado a esta en estado legal de suspensión de

pagos e insolvencia provisional y señalado para la Junta general de acreedores el día veintiuno de octubre próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, Pedro Nacher.—El Secretario (ilegible).

12.824.

## JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

## MADRID

Augusto Brandli Tipirac, de veintisiete años en 1955, hijo de Emiro y de María, de nacionalidad suiza y con domicilio en Lugano (Suiza); y

Carlo Luigi Bizzozero, de veintiocho años en 1955, hijo de Alfredo y de Annette, natural y vecino de Zurich (Suiza).

Comparecerán ante el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número cuatro, dentro del término de diez días, que se cuentan desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial del Estado», con objeto de prestar declaración en el expediente número 163 de 1955, iniciado por delito monetario. Se les apercibe con que si no comparecieren serán declarados y juzgados en rebeldía.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios (ilegible).

714.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

## CIUDAD REAL

Saldos de cuenta corriente y depósitos de valores incurridos en presunción de abandono, según el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que pasaron a propiedad del Tesoro Público de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes: Saldos de cuenta corrientes: Adamez Fernández, Francisco, 140 pesetas; Fernández Fernández, Francisco, 919; Morales Sánchez, Martín, 105,50; Navarro Fernández, Manuel, 527,57.—Depósitos de valores: Transmisible número 8.272, Enrique García Mateos Aparicio, pesetas 4.000, de amortizable 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1959.—El Secretario, L. Gómez Sierra.

12.802.

## GRANADA

Saldos de cuentas corrientes de efectivo existentes en esta Sucursal a los que es aplicable la presunción de abandono preceptuada en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o derechohabientes: Federico Arevalo Ibañez, 500 pesetas; Antonio Banera García, 100; José Ballesteros Marín, en testamentaria, 208,75; José Carrillo Noguera, 524,07; Angel Casas Itiquena, 100; Comisión Provincial de Incautación de Bienes, 509; Marcelino Díaz Irujo, 108,65; Antonio Dominguez Fernández, 100; Celestino Echevarría Soriano,

120,38; Rafael Fernández Rubio, 100,19; Rafael García Jiménez, 100; Fernando García Peso, 200; Manuel González Delgado, 175,70; Miguel González Mogollón, 165,15; Luis Gutiérrez de Vilchez, 100; José Antonio Maldonado Marrique, 150; José Antonio Martín Martín, 100; Antonio Medialdea Vázquez, 100; Diego Pardo Moraleda, 618,73; Alfonso Rodríguez Fernández, 139,45; Juan Rodríguez García, 100; Isidro Ros Muller, 277,10; Rafael Ruiz Carrillo, 100; Francisco Salmerón Polo, 150,95; Vizconde de Valencia, Francisco Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohórquez, 109,20.

Granada, 10 de octubre de 1959.—El Secretario, Francisco Vacchiano.

12.804.

## VALLADOLID

Saldos de cuentas corrientes mayores de cien pesetas y depósitos de valores existentes en esta Sucursal, cuya fecha del último movimiento data de más de veinte años anteriores al 31 de diciembre de 1960, y que se formula para iniciar las gestiones para la aplicación del Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 sobre presunción de bienes abandonados: Cuentas corrientistas: Alvarez Gutiérrez, Ezequiel, 1.500 pesetas; Francos Gutiérrez, Manuel, 452,84; González Sienes, Julio, y Manuela Panadero, 188,65; Guerra Llanos, Benito, y Carmen Rodríguez, 319,69; Maroto Rodríguez, Carmen, 110; Martín Renada, Julián, 53,97; Ortiz Peral, Sixto, 4.150,81; y Pérez Peñasa, Manuel, 100.—Depositantes: Telesfora de la Fuente Méncia, clase T,

62.568, 1.000 pesetas, de amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51.

Valladolid, 10 de octubre de 1959.—El Secretario, C. Boronat.

12.803.

## UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

## VALENCIA

## DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 41 de los Estatutos sociales, ha acordado pagar, a partir del próximo día 3 de noviembre y contra el cupón número 24 de las acciones de esta Sociedad, un dividendo a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 40 pesetas líquidas a todos los titulares de las mismas en los Bancos Central, Santander, Valencia, Popular Español y Banca March, Sociedad Anónima.

Valencia, 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis A. Novoa.

12.800.

## ESPECIALIDADES EVINE, S. A.

De acuerdo con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el día 10 de septiembre próximo pa-

sado y con asistencia de la totalidad de los accionistas, fué tomado el acuerdo unánime de proceder a la disolución de la Sociedad, a cuyo fin cualquier reclamación podrá dirigirse al domicilio del liquidador don Joaquín Lloveras Viñals, calle de Entenza, 69, Barcelona.

Barcelona, 12 de septiembre de 1959.—El Liquidador, P. O. (ilegible).  
12.784.

#### LA INSTALADORA Y DISTRIBUIDORA ALBACETENSE, S. A.

L. I. D. A.

ALBACETE

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se cita a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 del próximo mes de noviembre, a las seis de la tarde, en su domicilio, Concepción, número 2, para tratar de los asuntos siguientes: Aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio anterior; distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Albacete, 15 de octubre de 1959.—El Consejero-Delegado, Juan Silvestre Miñana.  
12.787.

#### COMERCIAL INDUSTRIAL MECANICO AGRICOLA, S. A.

TALAVERA DE LA REINA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Comercial Industrial Mecánico Agrícola, S. A.» convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, sito en Talavera de la Reina, el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o el 23 de los mismos mes y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen del valor nominal de las acciones representativas del capital social, al objeto de proceder a su rectificación si conviniere.

2.º Ampliación del capital social.

3.º Nueva redacción de los artículos 1.º, 5.º, 7.º y 17 de los Estatutos.

Talavera de la Reina, 14 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo, Celso del Castillo.  
12.769.

#### URBANA BILBAINA, S. A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada con fecha 3 de los corrientes, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: «Reducir el capital de la Sociedad en dos millones de pesetas, quedando, por tanto, en lo sucesivo, dicho capital, actualmente en cinco millones de pesetas, en la cifra de tres millones.

Esta reducción se llevará a efecto, mediante la restitución a los señores accionistas de sus aportaciones, en la suma de doscientas pesetas por cada una de las diez mil acciones que integran el capital social de cinco millones de pesetas, según escritura de ampliación de capital otorgada el 7 de marzo de 1951 ante el Notario de Bilbao don Celestino María del Arenal.

En virtud de esta reducción el valor nominal de cada una de las diez mil

acciones queda en lo sucesivo en la cifra de trescientas pesetas, modificándose el artículo quinto de los Estatutos sociales; que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 5.º Se fija el capital de la Compañía en tres millones de pesetas y estará representado por diez mil acciones de trescientas pesetas nominales cada una y numeración correlativa.»

Bilbao, 8 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ignacio González del Valle.

17.780.

y 2.ª 19-10-1959

#### REPRESENTACIONES, EXPORTACIONES, IMPORTACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA

(R. E. I. C. O. M. S. A.)

El Consejo de Administración de la expresada Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el edificio propiedad de la Sociedad, sito en esta capital, calle Agustín Durán, 37, el día 12 de noviembre del año en curso, a las diecinueve horas de su tarde, en primera convocatoria, o al siguiente día, en segunda, si procediera, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Ampliación de su capital social.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse la reunión acrediten poseer una o más acciones, mediante la presentación del resguardo de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario, facilitándoles en la Secretaría de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia.

Caso de no reunirse el quórum requerido por la Ley para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se avisará a los señores accionistas, mediante anuncio que oportunamente se publicará en un diario de esta capital, a fin de evitarse molestias innecesarias.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.791.

#### LA EDITORIAL VIZCAINA, S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que para ampliar el capital y modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales se celebrará el día 6 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Henao, 8, Bilbao. Si no se reuniere número suficiente de asistencias para la celebración en primera convocatoria, se reunirá la Junta, en segunda, el día 7 del mismo mes, a la misma hora, en igual lugar. Los señores accionistas deberán acreditar su condición y proveerse de pa-peleta de asistencia antes de la Junta.  
2.055.

#### MANUEL PABLOS E HIJOS, S. A.

SEVILLA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a Junta general ordinaria de los señores socios de Manuel Pablos e Hijos, Sociedad Anónima, para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 5 de diciembre de 1959, a las diez de la mañana,

en el domicilio social, calle Marqués de Paradas, número 18.

El objeto de esta reunión es el que se consigna en a siguiente

*Orden del día*

1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance correspondiente al pasado ejercicio 1958-1959.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959-1960.

3.º Cese y nombramientos de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

En caso de que la reunión no pueda celebrarse en primera convocatoria, queda convocada para celebrarse, en segunda convocatoria, el día 6 de diciembre de 1959, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Marqués de Paradas, 18, con el mismo orden del día.

Sevilla, 13 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.  
2.056.

#### CEMENTOS ALBA, S. A.

(CALBASA)

DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades estatutarias, ha acordado distribuir a las acciones 1 al 31.250, de cinco mil pesetas nominales, un dividendo a cuenta del ejercicio en curso del cinco por ciento de su valor nominal, importante doscientas cincuenta pesetas por acción.

Las acciones 1 al 31.250, de mil pesetas nominales, percibirán igual dividendo del cinco por ciento a cuenta, importante veinticinco pesetas por acción, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1959, ya que según escritura pública de ampliación de capital de esta Sociedad, de 26 de enero de 1959, a que las mismas corresponden, estas acciones de mil pesetas gozarán, a partir del 1 de julio del año actual, de los mismos derechos a las ya emitidas con anterioridad.

El pago del indicado dividendo se realizará, a partir del día 20 de los corrientes, en las oficinas de la Sociedad, calle Alcalá, número 29, cuarto izquierda, contra entrega del cupón número 11, y a través de las siguientes Entidades bancarias: Banco Exterior de España, Banco de Almagro y Banco General del Comercio, en Madrid; Banco Popular Español e Hispano Americano, en Jaén, y Bancos Español de Crédito y Central, en Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 15 de octubre de 1959.—«Cementos Alba, S. A.»—El Consejero Secretario, A. González Ruiz.  
12.813.

#### CREDITO POPULAR LA ALIANZA ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Crédito Popular La Alianza Española, S. A.», que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 14 de diciembre del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, si a ello hubiere lugar, con arreglo al orden del día que a continuación se expresa: 1.º Confirmación, en su caso, del cargo de Administrador a favor de uno de los miembros del Consejo. 2.º Proposición por parte del Consejo y resolución por la Junta sobre cambio del nombre social, con subsiguiente modificación de Estatutos en tal particular.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.  
12.830.



REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO  
EN LAS  
ENTIDADES DE RADIODIFUSION

Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de julio de 1959 por la que se  
aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades  
de Radiodifusión

DGS. 22 - 1959

PRECIO: 8 pesetas

VEASE AL DORBO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
MADRID

Sello de  
0,25

Sello de  
0,25